



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 498

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Aviso por el que se habilitan días y horas para realizar los actos administrativos inherentes a procedimientos de adquisición, arrendamientos y prestación de servicios 3

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Comedores Sociales de la Ciudad de México”, 2021 5

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles, correspondientes al año 2021, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia del Instituto 51
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Formatos de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción XVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México 52
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento de Sesiones del Pleno 53

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican de la Oficina de Atención Ciudadana, así como el servicio presencial al público, como nueva medida derivada de la contingencia sanitaria por COVID-19 54

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Cultura.-** Licitación Pública Nacional, número CULTURA/LPN/01/2021.- Contratación del servicio de limpieza en áreas interiores y exteriores 55
- ♦ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/025/2020 y AMH/LPN/026/2020.- Convocatoria 008.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos 56
- ♦ **Aviso** 59



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 71 y 75, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y segundo párrafo del numeral PRIMERO del DÉCIMO PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19; y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuenta con recursos asignados cada ejercicio fiscal para el cumplimiento de sus atribuciones, por lo que debe observar una administración operativa, eficiente y eficaz, basada en principios de transparencia y racionalidad para lo cual se requiere de adquirir y/o contratar bienes y servicios que permitan el cumplimiento de los fines institucionales.

Que la prestación de servicios de calidad, a tiempo y en todo momento, así como la recaudación del Gobierno de la Ciudad de México, son premisas fundamentales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para lo cual la ciudadanía requiere una atención eficaz y oportuna, siendo primordial la ejecución de diversos procedimientos en materia de adquisiciones.

Que la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, permiten la habilitación de días conforme a las necesidades para realizar las actuaciones necesarias para realizar los procesos y procedimientos inherentes a la adquisición de bienes y contratación de servicio.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, llevará a cabo diversos procesos que deben ejecutarse en el presente ejercicio fiscal con apego a los tiempos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y su respectivo Reglamento, para lo cual considera indispensable contar con la presencia de las personas servidoras públicas así como de los particulares y/o posibles proveedores que participan en los procedimientos administrativos con el fin de garantizar su operación, motivo por el cual es necesario habilitar los días y horas que se indican del año en curso incluyendo sábados, domingos y días festivos. Todo ello con el fin de que puedan ser desahogadas todas las acciones que conforman los procedimientos administrativos de Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y/o Adjudicación Directa.

Que el 4 de diciembre del año en curso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el DÉCIMO PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, a través del cual, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ordenó la suspensión de términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionen ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo del 7 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021; sin embargo, de conformidad con el segundo párrafo, del numeral PRIMERO del Acuerdo invocado, también determinó que las autoridades competentes, en los casos que consideren de atención urgente o relevante, podrán habilitar días y horas, para llevar a cabo todo tipo de actuaciones y diligencias dentro de los procedimientos administrativos en proceso.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Único. Se habilitan los días y horas comprendidas de las 00:00 a las 23:59 de los días 17 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021 incluyendo sábados, domingos y días festivos, para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos necesarios y relativos a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores y/o Adjudicación Directa, la firma de los contratos respectivos, así como cualquier otro acto administrativo que permita contar con las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios considerados como esenciales por atender a las actividades sustanciales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE DICIEMBRE 2020.

(Firma)

XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 apartado E, y 9 apartado A, B y C, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracciones VIII, y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129, 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 9 de La Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2021, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2021.

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable

1.1 Nombre completo del Programa Social o denominación oficial: “Comedores Sociales de la Ciudad de México” 2021.

1.2 Dependencia responsable de la ejecución del programa: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Inclusión Social, Dirección de Comedores Sociales, Unidad Administrativa Técnico-Operativa encargada de la coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control del programa y la Dirección General de Administración y Finanzas (suministro de recursos, insumo y abasto para la operación).

2. Alineación Programática.

El Programa Comedores Sociales se encuentra alineado con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en particular con lo dispuesto en el: Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, en específico en su artículo 4º que dice:

“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Por otro lado, se vincula con la Constitución Política de la Ciudad de México en particular con el: Artículo 9 Ciudad Solidaria., inciso C. Derecho a la Alimentación y a la Nutrición que menciona:

“Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

Las autoridades, de manera progresiva, fomentarán la disponibilidad, distribución, abastecimiento equitativo y oportuno de alimentos nutritivos y de calidad; promoverán la seguridad y sustentabilidad alimentarias; y garantizarán el acceso a este derecho dando prioridad a las personas en pobreza y a las demás que determine la ley.”

Además, por lo que respecta al Programa de Gobierno 2019-2024, se encuentra alineado al Eje 1 Igualdad y Derechos y a la estrategia 1.6 Derecho a la Igualdad e Inclusión.

Finalmente, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con el Objetivo 2: Hambre cero, que establece: “Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

El programa Comedores Sociales tiene sus orígenes en el año 2009 con la implementación en el entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), de los programas sociales Comedores Comunitarios y Comedores Públicos, dichos programas eran operados por la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), los cuales tenían como objetivo contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside y/o transita en Unidades Territoriales preferentemente en las clasificadas como de media, alta o muy alta marginación y/o en zonas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La implementación y operación de los programas se llevaba de manera separada, el Programa Comedores Comunitarios era implementado por la entonces Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) y el Programa Comedores Públicos era operado por la entonces Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

En el año 2014 se decidió instalar en caso de emergencias o contingencias provocadas por inundaciones, incendios, sismos o condiciones climatológicas extremas Comedores Emergentes para contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de las personas afectadas.

Actualmente el Gobierno de la Ciudad de México a través de la política pública tiene como objetivo beneficiar a la sociedad, mediante la puesta en marcha de estrategias, acciones y actividades que de forma integral generen bienestar social a la población.

Es por eso que desde 2019 los Comedores Sociales se ajustan a la nueva estructura con la que opera la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la Dirección General de Inclusión Social (2020), supervisados por la Dirección de Comedores Sociales.

También en 2019 se instalaron los Come-Móviles como un mecanismo de atención a población que asiste por atención médica y familiares de personas hospitalizadas que se encuentra principalmente en zonas hospitalarias.

A partir de 2020 los programas se integran en uno solo, identificado como Programa Social denominado “Comedores Sociales de la Ciudad de México”. La unificación permitió tener una mejor coordinación y aprovechar de manera más eficiente los recursos.

Adicionalmente en el 2020, se incorpora una nueva modalidad de Comedores Sociales, el Comedor Consolidado del cual se logró la apertura del denominado CEDA (Central de Abastos de la Ciudad de México), con un modelo de administración autosustentable y Centro Generador de Recursos de Aplicación Automática, a cargo de un Comité de Operación integrado por personas en situación de vulnerabilidad social y económica, con capacidad de producir más de 350 raciones de comida diariamente, por lo que para el ejercicio 2021, se pretende ampliar la modalidad de Comedores Consolidados.

3.2 Problema Social Atendido por el Programa Social.

El programa Comedores Sociales de la Ciudad de México apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los comedores sociales por la accesibilidad en los costos, así como brindar una alimentación con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población.

El concepto de Seguridad Alimentaria surge en los años setenta, basado en la producción y disponibilidad alimentaria a nivel global y nacional. En los años ochenta, se añade la idea de acceso físico y económico; en los noventa se llega al concepto actual, que incorpora la inocuidad y las preferencias culturales, afirmando la Seguridad Alimentaria como un derecho humano.

De acuerdo con la FAO la inseguridad alimentaria contribuye al sobrepeso y la obesidad, así como a la desnutrición, y coexisten altas tasas de estas formas de malnutrición en muchos países. El costo más alto de los alimentos nutritivos, el estrés que significa vivir con inseguridad alimentaria y las adaptaciones fisiológicas a la restricción de alimentos ayudan a explicar por qué las familias que enfrentan inseguridad alimentaria pueden tener un riesgo más alto de sobrepeso y obesidad.

El escaso acceso a los alimentos hace que aumente el riesgo de bajo peso al nacer y retraso del crecimiento en los niños, que están asociados a un mayor riesgo de sobrepeso y obesidad en etapas posteriores de la vida. (El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2018 FAO).

De acuerdo con la FAO el hambre aumenta debido a la exposición a eventos climáticos más complejos, frecuentes e intensos que amenazan con menoscabar y revertir los avances realizados en la erradicación del hambre y la malnutrición (FAO, El Estado de la Seguridad Alimentaria y la Nutrición en el Mundo 2018).

De acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), en el Informe de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2020 de la Ciudad de México, la población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México es alrededor de 1 millón 218 mil personas.

Cuadro 1. Ciudad de México: Porcentaje y número de personas con carencia por acceso a la alimentación, 2010-2018

Carencia por Acceso a la Alimentación	2010	2012	2014	2016	2018
Porcentaje	15.5	13.0	11.7	11.5	13.9
Miles de personas	1,381.3	1,157.5	1,031.5	1,014	1,218.0

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y el MEC del MCS-ENIGH 2016 y 2018.

La seguridad alimentaria tiene cuatro dimensiones: **I) disponibilidad física:** referida a la oferta como función de la producción de alimentos, existencias y comercio neto; **II) acceso:** económico y físico en materia de ingresos y gastos, dado que la oferta no garantiza la seguridad alimentaria; **III) utilización:** entendida como la forma en la que el cuerpo aprovecha los nutrientes, la ingesta de energía, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y el uso biológico de los alimentos; y **IV) estabilidad:** que representa el acceso a los alimentos de manera periódica y puede verse influida por condiciones climáticas adversas, inestabilidad política y factores económicos como desempleo o aumento en el precio de los alimentos.

También se deben considerar los movimientos en los precios de los insumos para la elaboración de los alimentos como consecuencia de las crisis o variaciones económicas, lo que repercute de manera directa en la economía de los hogares de la Ciudad de México y en cómo se alimentan. Esto se entiende si vemos que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018 realizada por el INEGI, los hogares de la Ciudad de México gastan el 34% de sus ingresos en Alimentos, bebidas y tabaco.

Estos elementos dan una explicación sobre lo vulnerable que es la Ciudad de México a la escasez de alimentos provocada por los cambios climáticos, así como también a los cambios económicos, aunado a que la Ciudad de México no es capaz por sí sola de producir la totalidad de los alimentos que su población necesita.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general y estrategia

Contribuir al ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad preferentemente de las personas y las familias que integran los grupos sociales de atención prioritaria, entre los que se encuentran: las niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas que habitan en zonas de alta y muy alta marginación social de la Ciudad de México, así como población en situación de calle y la que transita, mediante la operación de una red de Comedores Sociales que contribuyan al acceso a la alimentación y a la reducción de la carencia por la falta de la misma para la población que habita y/o transita en la Ciudad de México.

4.2 Objetivos y acciones específicas

a) Contribuir al ejercicio del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad preferentemente de las personas y las familias que integran los grupos sociales de atención prioritaria, entre los que se encuentran: las niñas, niños,

adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y personas indígenas que habitan en zonas de alta y muy alta marginación social de la Ciudad de México, así como población en situación de calle y la que transita, mediante la operación de una red de Comedores Sociales que contribuyan al acceso a la alimentación y a la reducción de la carencia por la falta de la misma para la población que habita y/o transita en la Ciudad de México.

b) Brindar una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de raciones alimentarias a bajo costo.

c) Grupos sociales de atención prioritaria preferentemente y a todas aquellas personas que lo requieran.

4.2.1. Objetivos a cada etapa del programa social.

1.- Operar la red de Comedores Sociales a través de sus tres modalidades: Comedores Comunitarios, Comedores Públicos (incluye Comedores Emergentes, Come-Móviles y Temporada Invernal) y Comedores Consolidados.

2.- Mantener la oferta de Comedores Sociales preferentemente en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

3.- Garantizar la dispersión de recursos económicos para la elaboración de raciones alimentarias a los Comedores Comunitarios.

4.- Garantizar el abastecimiento de raciones alimenticias a los Comedores Públicos del Programa (incluye Come-Móviles).

5.- Instalar Comedores Emergentes en casos de contingencia provocada por fenómenos naturales o sociales, tales como inundaciones, sismos, incendios, condiciones climatológicas extremas, entre otras que así lo requieran.

6.- Elaborar y entregar raciones alimenticias (cenas calientes) durante la temporada invernal.

7.- Coordinar y garantizar el abastecimiento de raciones alimenticias para el inicio de los Comedores Consolidados.

8.- Fomentar los procesos de organización y participación ciudadana en el ejercicio del derecho a la alimentación, bajo los principios de equidad social y de género.

9.- Promover una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios.

10.- Proporcionar alternativas que permitan el acceso y ejercicio del derecho a la alimentación para las personas que vivan, trabajen, estudien o transiten por la Ciudad de México.

11.- Garantizar que los procesos de preparación de raciones alimenticias en las cocinas centrales del Programa, se lleven a cabo con estándares de prácticas sanitarias.

5. Definición de poblaciones objetivo y beneficiarias

La **población potencial** es la que reside o transita en la Ciudad de México, ya que el servicio de Comedores Sociales en sus diferentes modalidades es incluyente.

La **población objetivo** es aquella que transita o habita preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y a las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

La **población beneficiaria** son todas aquellas personas que reciben raciones alimenticias a través del Programa Social Comedores Sociales de la Ciudad de México en las modalidades de Comedores Públicos y Comedores Consolidados, así como los integrantes de los comités de administración de Comedores Comunitarios, de acuerdo a lo que se establece la normatividad vigente.

La **población usuaria** son todas aquellas personas que tienen acceso a raciones alimenticias a través del programa Comedores Sociales en su modalidad Comedores Comunitarios.

6. Metas físicas

A continuación, se precisan las metas físicas del Programa Social de Comedores Sociales de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.

1.- Operar hasta 600 Comedores Sociales en las modalidades de Comedores Comunitarios, Públicos y Consolidados localizados preferentemente en Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social. La apertura de nuevos Comedores Sociales está condicionada a la suficiencia presupuestal correspondiente.

2.- Ofrecer hasta 17'200,000 raciones alimenticias, con una cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), a la población que asista a los Comedores Comunitarios.

3.- Otorgar hasta 4'500,000 raciones alimenticias gratuitas a la población que asista a los Comedores Públicos en sus diferentes modalidades (incluye preparación de cenas calientes en situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales principalmente hidrometeorológicos, tales como: temporadas invernales, frentes fríos, frío extremo, así como emergencias sociales).

4.- Ofrecer hasta 550,000 raciones alimenticias con una cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.), a la población que asista a los Comedores Consolidados.

7. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa Social de Comedores Sociales de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), cifra que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionarán, entre otros gastos de operación; presupuesto que se divide de la siguiente manera:

Para la modalidad Comedores Comunitarios se destinarán hasta \$215'000,000.00 (Doscientos quince millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Públicos (incluye Comedores Emergentes, Come-Móviles y Temporada Invernal), se destinarán hasta \$78'000,000.00 (Setenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Consolidados se destinarán hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Costos estimados de operación:

Para adquisición de equipamiento y enseres de los Comedores Sociales se destinará hasta \$5'100,000.00 (Cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que equivale aproximadamente al 1.65 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

Para el otorgamiento de ayudas económicas para el mejoramiento y rehabilitación de espacios en los Comedores Comunitarios se destinará un monto de hasta \$11'000,000.00 (Once millones pesos 00/100 M.N.), que equivale al 3.54 por ciento aproximadamente, del total del presupuesto asignado al Programa.

El monto total de gastos de operación equivale al 5.19 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

No obstante, lo anterior y derivado de la aplicación del Programa Social Comedores Sociales de la Ciudad de México, el presupuesto total asignado podrá sufrir modificaciones, las cuales estarán sujetas a las disposiciones normativas aplicables.

8. Requisitos y Procedimientos de acceso

8.1. Difusión

8.1.1 El Programa Social de Comedores Sociales de la Ciudad de México se dará a conocer entre la población mediante la publicación de las presentes Reglas de Operación en el órgano informativo local, las redes sociales oficiales de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, y a través de campañas en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, y en zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

En caso de que se presente alguna modificación a las presentes Reglas de Operación del Programa Social Comedores Sociales de la Ciudad de México, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

8.1.2 Difusión de acciones en territorio

No aplica.

8.1.3 teléfonos, sitios de internet, horarios y lugares para proporcionar información del Programa

- La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con dirección electrónica:
<http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social, con dirección electrónica:
<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php?id=34>

- En la página oficial de Internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, con la siguiente dirección electrónica: <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/programas-sociales>

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa “Comedores Sociales de la Ciudad de México” en las oficinas de la Dirección de Comedores Sociales, ubicadas en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, o si lo prefiere puede comunicarse al número de teléfono 55 55 18 43 37 en los mismos horarios.

8.1.4 Identificación del Programa

Los Comedores Sociales deberán contar con distintivos visibles en su interior y exterior que los acrediten e identifiquen como parte del Programa Social de Comedores Sociales de la Ciudad de México, lo anterior con la finalidad de evitar intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno

8.2 Requisitos de acceso

El Programa operará en la Ciudad de México a través de una red de Comedores Sociales dividida en sus tres modalidades: Comedores Comunitarios, Comedores Públicos (incluye Comedores Emergentes, Come-Móviles y Temporada Invernal) y Comedores Consolidados. Asimismo, se trabajará de manera progresiva para que la red de Comedores Sociales, digitalice los procedimientos de acceso de las personas usuarias y beneficiarias de este programa.

8.2.1 Modalidad Comedores Comunitarios

Para la incorporación de nuevos Comedores Comunitarios, las personas interesadas en participar en el Programa, para la instalación de un Comedor Comunitario deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

Requisitos

- Solicitud de ingreso al Programa mediante escrito libre en el que expongan las razones por las cuales se requiere la instalación de un Comedor Comunitario, el cual deberá ser suscrito por las personas integrantes del Comité de Administración.
- Ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial donde proponen la instalación del Comedor Comunitario;
- Constituir un Comité de Administración, con un mínimo de tres personas, por lo que deberán proporcionar los nombres de sus miembros, y definir la persona que fungirá como Administrador Responsable del comité;
- Ser mayores de 18 años;
- Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar el Comedor Comunitario;
- Suscribir, en caso de su incorporación al Programa, el Convenio de Colaboración, Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario;
- Las personas integrantes del Comité de Administración, no deberán desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno.

Documentación

- Solicitud de ingreso al Programa mediante escrito libre en el que expongan las razones por las cuales se requiere la instalación de un Comedor Comunitario, el cual deberá ser suscrito por las personas integrantes del Comité de Administración.
- Identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), original y copia simple para cotejo.
- Comprobante de domicilio de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración expedido en los últimos tres meses previo a la presentación de su solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), original y copia simple para cotejo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración, original y copia simple para cotejo.

Presentar proyecto de instalación del Comedor Comunitario en el que señale lo siguiente:

- El domicilio en donde se pretende instalar el Comedor Comunitario se ubique en Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la última actualización del Índice de Marginación de la Ciudad de México, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial y publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) en la dirección electrónica: www.sideso.cdmx.gob.mx; y en las Alcaldías donde el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2015 sea medio, bajo y muy bajo, publicado en <http://www.evalua.cdmx.gob.mx/>; así como en aquellas zonas de la Ciudad que presentan condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social;
- La ubicación donde se instalará el Comedor Comunitario, deberá tener como mínimo un kilómetro de distancia a la redonda con uno u otros Comedores Comunitarios ya existentes;

Las características físicas y documentales con las que debe contar el inmueble en donde se pretende instalar el Comedor Comunitario son las siguientes:

- Área total mínima de 30 metros cuadrados aproximadamente;

- Acreditar la legal propiedad o posesión del inmueble o espacio físico del inmueble en donde se pretenda instalar el Comedor Comunitario;
- En caso de que el Comedor Comunitario se pretenda instalar en un espacio rentando, se deberá de garantizar la operación del Comedor Comunitario por un mínimo de 2 años en el espacio arrendado;
- Pisos, paredes y techos de superficies lavables;
- Ventilación e iluminación adecuadas;
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias que garanticen el manejo higiénico de los alimentos y servicio en el comedor, así como por las personas usuarias del mismo;
- Garantizar condiciones de accesibilidad para personas mayores, mujeres embarazadas y personas con discapacidad;

Cartas y manifiestos que deberá presentar:

- Carta Compromiso en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que integrantes del Comité de Administración no se encuentran desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno;
- Carta Compromiso de Conformación del Comité de Administración, en la que deberán señalar las personas que fungirán como miembros (mínimo 3 personas), así como la persona designada como Administrador Responsable;
- Carta Compromiso en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las personas integrantes del Comité de Administración no tienen conflicto de intereses derivado de una relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Asimismo, que se hacen sabedoras de los procedimientos y sanciones conforme a la normatividad aplicable vigente.

Cuando se presenten varias solicitudes de instalación de Comedores Comunitarios en el mismo espacio territorial del barrio, colonia o pueblo de la Ciudad de México, se dará preferencia al lugar donde se evidencie mayores niveles de marginación social, pobreza o alta conflictividad social.

La Dirección de Comedores Sociales determinará la procedencia de instalación e incorporación al Programa en la modalidad de Comedores Comunitarios, conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación. Para que una solicitud sea procedente, la Dirección de Comedores Sociales deberá corroborar la existencia de suficiencia presupuestal.

8.2.2 Modalidad Comedores Públicos

Para la incorporación de nuevos Comedores Públicos, las dependencias y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México u organizaciones civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, interesadas en participar en el Programa en la modalidad de Comedores Públicos, deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

Las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán:

- Presentar solicitud de instalación de Comedor Público mediante oficio en papel membretado en el que exponga las razones por las cuales se requiere la instalación de un Comedor Público, mismo que deberá ser firmado por la persona servidora pública que ostente un cargo mínimo de Director General;
- El espacio donde se pretenda instalar el Comedor Público, deberá ser en inmuebles ubicados en espacios públicos, ya sean de alcaldías, Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.

La documentación que deberán presentar las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México es:

- Oficio de solicitud de instalación de Comedor Público, debidamente firmado por persona servidora pública que ostente un cargo mínimo de Director General.

Presentar proyecto de instalación de Comedor Público que cuente como mínimo con las siguientes características:

- Paredes y techo firmes;
- Servicios básicos (agua, luz, drenaje, baño para el servicio);
- Rampa para el acceso a personas con alguna discapacidad, y que preferentemente se ubiquen en la periferia de hospitales públicos, escuelas de educación media superior, centros de atención a personas mayores, sitios frecuentados por las poblaciones en situación de calle.

Organizaciones Civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, deberán:

- Estar inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México;
- Haber cumplido con las obligaciones de actualización de sus actividades en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROCCM);
- Presentar proyecto de instalación de Comedor Público;
- El espacio donde se pretenda instalar el Comedor Público deberá ser en inmuebles ubicados en espacios públicos, ya sean de alcaldías, Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal;
- La persona representante legal de la Organización Civil no deberá desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno.

La documentación que deberán presentar las Organizaciones Civiles debidamente constituidas sin fines de lucro es:

- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona representante legal de la Organización Civil interesada (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional), original y copia simple para cotejo;
- Documento que acredite las facultades de representación legal de la Organización Civil, original y copia simple para cotejo;
- Comprobante de domicilio de la Organización Civil expedido en los últimos tres meses previo a la presentación de su solicitud (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), original y copia simple para cotejo;
- Solicitud de ingreso al Programa en su modalidad de Comedores Públicos debidamente firmada por la persona representante legal de la Organización Civil interesada, en el que deberá especificar el grupo de atención, el promedio de beneficiarios y la dirección del inmueble propuesto para la instalación del Comedor Público;

Presentar proyecto de instalación de Comedor Público que cuente como mínimo con las siguientes características:

- Paredes y techo firmes;
- Servicios básicos (agua, luz, drenaje, baño para el servicio);
- Rampa para el acceso a personas con alguna discapacidad, y que preferentemente se ubiquen en la periferia de hospitales públicos, escuelas de educación media superior, centros de atención a personas mayores, sitios frecuentados por las poblaciones en situación de calle;
- Álbum fotográfico que incluya las tomas con las que se demuestre que el inmueble cumple con las características descritas en el proyecto, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

Presentar los documentos que considere necesarios para acreditar que la ubicación donde se pretende instalar el Comedor Público, se localiza en espacios públicos, ya sean de alcaldías, Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno Federal.

Todos los requisitos se tomarán en consideración para determinar la procedencia de la instalación e incorporación al programa en la modalidad de Comedor Público. Para que una solicitud sea procedente, la Dirección de Comedores Sociales deberá corroborar la existencia de suficiencia presupuestal.

La finalidad de los requisitos es la de conseguir el mayor impacto posible en la población objetivo. La operación del comedor en la modalidad de comedor Comunitario iniciará con 100 raciones diarias.

8.2.2.1 Come-Móvil

Para la instalación de nuevos Come-Móviles, las dependencias, alcaldías, hospitales públicos, instancia pública de salud o alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México, interesada en la instalación de un Come-Móvil deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

- Ser solicitado mediante oficio, en papel membretado en el que exponga las razones y circunstancias por las cuales se requiere la instalación de un Comedor-Móvil.

- Él Come-Móvil deberá estar ubicado en la periferia de zonas hospitalarias públicas.

- Suscribir el contrato de comodato para el resguardo del remolque en el que se entregarán las raciones alimenticias.

- De acuerdo a la procedencia de la solicitud, se deberá gestionar que, en el espacio designado para la instalación del Come-Móvil, se cuente con: Toma de energía eléctrica, drenaje y abastecimiento de agua a través de carro cisterna (Pipa). En los casos en los que la solicitud provenga de la instancia que aloja el Programa Social Comedores Sociales de la Ciudad de México, la Subdirección de Comedores Públicos será la encargada de realizar las gestiones descritas.

Los requisitos se tomarán en consideración para la instalación de un Come-Móvil, Para que una solicitud sea procedente, la Dirección de Comedores Sociales deberá corroborar la existencia de suficiencia presupuestal y de unidades, la finalidad de los requisitos es la de conseguir el mayor impacto posible en la población objetivo. La operación del Come-Móvil iniciará con 100 raciones diarias.

8.2.2.2 Comedor Emergente

Para la incorporación de nuevos Comedores Emergentes, las dependencias y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México y Organizaciones Civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, interesadas en la instalación de un Comedor Emergente deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:

- Ser solicitado por el titular de cualquier dependencia y/o alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México u organizaciones civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, cuando exista una emergencia natural, climatológica o social, se deberán describir las actividades a realizar, el tipo de alimento que se proveerá (desayuno, comida, cena) y las condiciones en que se operará.

La entrega de raciones alimenticias en los puntos de emergencia será temporal y hasta que concluya la contingencia natural o social.

La Subdirección de Comedores Públicos indicará a los solicitantes el lugar, días y horarios de entrega de raciones alimenticias.

Si la operación de un Comedor Emergente funciona ininterrumpidamente por más de 90 días hábiles, las personas beneficiarias tendrán que llenar un registro a través de las cédulas de beneficiarios que serán emitidas por parte del personal de la Dirección de Comedores Sociales y éstas deberán ser entregadas al personal asignado por la Subdirección de Comedores Públicos de manera semanal en oficinas centrales.

Todas las solicitudes se tomarán en consideración para la instalación de un Comedor Emergente, Para que una solicitud sea procedente, la Dirección de Comedores Sociales deberá corroborar la existencia de suficiencia presupuestal

8.2.2.3 Temporada Invernal

Temporada Invernal, la cual se lleva a cabo durante los meses de enero - febrero y noviembre – diciembre, se distribuirán cenas calientes para atender zonas altas y puntos de alta marginación, el solicitante deberá asignar un responsable que se encargará de cumplir con el proceso y requisitos de acceso estipulados en las presentes Reglas de Operación.

- Solicitud de interés en participar en la instalación de puntos de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) durante la temporada Invernal, mediante oficio o escrito libre en el que exponga las razones y circunstancias por las cuales se requiere la instalación de puntos de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) y el tipo de población a beneficiar.

La solicitud de instalación de los puntos de entrega se deberá renovar, por parte de las alcaldías, dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Organizaciones de la Sociedad Civil, fundaciones y organizaciones civiles solicitantes, durante el mes de septiembre del ejercicio fiscal 2021.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil, fundaciones y organizaciones civiles, sus integrantes deberán ser preferentemente de la Unidad Territorial en donde se instalará el punto de entrega de raciones alimenticias.

- Se deberá firmar una carta compromiso, en la cual se estipulará la manera de operar y coordinarse durante el tiempo que se proporcionen las cenas calientes;

- Se llevará a cabo una Constancia de Inicio de Operación del punto de entrega de cenas calientes, en la cual estipulará la dirección del punto de entrega.

Todas las solicitudes de instalación de puntos de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) durante la temporada Invernal, se tomarán en consideración. Para que una solicitud sea procedente, la Dirección de Comedores Sociales deberá corroborar la existencia de suficiencia presupuestal para su atención.

8.2.3 Modalidad Comedor Consolidado

Se consideran Comedores Consolidados aquellos que en su proyección tienen capacidad operativa para producir más de 350 raciones alimenticias diariamente, y se encuentran preferentemente en espacios públicos administrados por alcaldías, dependencias, institutos, entidades y órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La Dirección de Comedores Sociales, a través de los Comedores Consolidados dará cumplimiento al Programa Social de Comedores Sociales de la Ciudad de México, bajo la implementación de una administración sostenible, que tiene como propósito contribuir a garantizar el derecho a la alimentación de la población que reside o transita en la Ciudad de México, en los espacios o inmuebles que ocupan, generando recursos propios y valor social, mediante un modelo de autogestión, organización, integración social, garantizando el derecho humano a una alimentación con calidad e higiene a precios accesibles, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, garantizará mediante única entrega de insumos alimenticios equivalente a un mes, para el inicio de operaciones de cada comedor consolidado, con cargo del presupuesto del Programa de Comedores Sociales.

Contarán con un centro generador de recursos a cargo de una persona Operadora Administradora Responsable designada por la Dirección de Comedores Sociales, quien administrará los recursos que ingresen en cada Comedor Consolidado, y un Comité de Operación responsable de la elaboración y entrega de las raciones alimenticias.

La instalación de un Comedor Consolidado, iniciará su proceso a través de la recepción de solicitudes realizadas preferentemente por entes públicos mediante la cual se señale la necesidad del beneficio derivado del tipo de población que atenderá y la ubicación física de la propuesta deberá ser dentro de sus instalaciones.

Las instalaciones físicas propuestas para un Comedor Consolidado deberán contar con los requisitos mínimos de 60 metros cuadrados, pisos, techos y paredes lavables, instalaciones aptas en materia de electricidad, drenaje, agua y gas, ventilación e iluminación adecuadas.

La propiedad o uso del espacio propuesto, deberá realizarse a través de consentimiento por escrito de las autoridades responsables del espacio donde se instalará el Comedor Consolidado, por un periodo mínimo de 5 años.

El equipamiento del Comedor Consolidado estará a cargo del solicitante de la instalación.

Una vez verificada la información de los puntos que anteceden, si la propuesta es procedente, la Dirección de Comedores Sociales realizará las gestiones necesarias ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a efecto de contar con opinión jurídica favorable de la apertura del nuevo Comedor Consolidado; así como para la elaboración del Convenio de Colaboración entre el Ente Público y o Dependencia de la Ciudad y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

Por último, la Dirección de Comedores Sociales se apoyará de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para solicitar a la Subtesorería de Política Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la autorización del nuevo Centro Generador que representa el nuevo Comedor Consolidado. Lo anterior, conforme lo establezcan las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática vigentes, expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

La estructura y operación de los Comedores Consolidados, se regirá por las presentes Reglas de Operación.

8.2.4 Requisitos para la población usuaria y beneficiaria

1.- Los requisitos para las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Comunitarios son:

- Registrar el consumo de raciones alimenticias previo pago de la cuota de recuperación;

2.- Los requisitos para las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Públicos (incluye Come- Móviles y Temporada Invernal) son:

- Registrar la asistencia en la cédula de beneficiarios, excepto niñas y niños menores de tres años, cédula que deberá suscribir la madre, padre o tutor.

3.- Los requisitos para las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Consolidados son:

- Registrar el consumo de raciones alimenticias previo pago de la cuota de recuperación.

8.3 Procedimientos de acceso

A continuación, se detallan los procedimientos de acceso para las diversas modalidades de Comedores Sociales.

8.3.1 Modalidad Comedores Comunitarios

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Comunitario se rige bajo el principio de demanda. Es decir, no existe una convocatoria previa para solicitar la instalación; las personas podrán efectuar su petición siempre y cuando se realice de la siguiente manera:

1.- Presentar solicitud mediante un escrito libre dirigido a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Lucas Alamán Núm. 122, Piso 2, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06800, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2.- Anotar claramente la ubicación donde se propone la instalación del Comedor Comunitario: Calle, número, manzana o lote, Colonia, Alcaldía, Código Postal y las referencias (entre calle y calle).

3.- Explicar la experiencia de las personas solicitantes en la organización de acciones de desarrollo social a favor de la comunidad.

4.- Proporcionar el domicilio de la persona solicitante para que se notifique la respuesta: Calle, número, manzana o lote, Colonia, Alcaldía, Código Postal, referencias (entre calle y calle) y número de teléfono.

5.- Cumplir con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación.

6.- Para aquellos Comedores Comunitarios que manifiesten su voluntad de continuar en el programa, deberán firmar carta de intención y actualizar toda la documentación e información requerida para la instalación de Comedores Comunitarios conforme a las Presentes Reglas de Operación.

Una vez recibida la solicitud de instalación del Comedor Comunitario, la Dirección de Comedores Sociales y la Subdirección de Comedores Comunitarios revisarán y determinarán la viabilidad de su instalación.

La Subdirección de Comedores Comunitarios es la encargada de elaborar la respuesta para la persona solicitante y de asignar el número de folio de la solicitud para ingresar a una lista de espera. Asimismo, la remitirá a la Dirección de Comedores Sociales.

Las solicitudes ingresadas tendrán vigencia durante el año fiscal de ingreso a la Dirección de Comedores Sociales. Una vez concluido dicho plazo, la persona solicitante, en caso de seguir interesada en la instalación del Comedor Comunitario, podrá ingresar una nueva solicitud con los datos actualizados.

La Subdirección de Comedores Comunitarios, será el área responsable de la integración, manejo y resguardo de la información que contengan los expedientes de cada Comedor Comunitario.

No podrá autorizarse la apertura de un Comedor Comunitario cuando en los antecedentes de la Dirección de Comedores Sociales, se tenga registro de la baja de un comedor en el mismo domicilio donde se pretende instalar el nuevo.

8.3.2 Modalidad Comedores Públicos

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Público, se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación; las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y organizaciones civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, interesadas en ingresar al programa en su modalidad de Comedores Públicos, deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio o escrito libre, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Lucas Alamán Núm. 122, Piso 2, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06800, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

8.3.2.1. Come-Móvil.

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Móvil se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación; las dependencias, alcaldías, hospitales públicos, instancia pública de salud o alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México, interesadas en la instalación de un Come-Móvil deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Lucas Alamán Núm. 122, Piso 2, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06800, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

8.3.2.2. Comedores Emergentes

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Emergente se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación, las dependencias, de la Administración Pública de la Ciudad

de México y organizaciones civiles debidamente constituidas sin fines de lucro, interesadas en la instalación de un Comedor Emergente deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Lucas Alamán Núm. 122, Piso 2, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06800, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, requisito que podrá formalizarse cuando la emergencia lo permita.

8.3.2.3. Temporada Invernal

El procedimiento para solicitar la instalación de un punto de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) durante la temporada invernal se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación, las alcaldías, dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Organizaciones de la Sociedad Civil, fundaciones y Organizaciones Civiles, interesadas en la instalación de un punto de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) durante la temporada invernal deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio o escrito libre, dirigido a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Lucas Alamán Núm. 122, Piso 2, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06800, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

8.3.3. Modalidad Comedor Consolidado

El procedimiento para solicitar la instalación de un Comedor Consolidado se rige bajo el principio de demanda, es decir, no existe una convocatoria previa para participar en la instalación, las alcaldías, dependencias, institutos y órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México interesados en la instalación de un Comedor Consolidado deberán cumplir con los requisitos y documentos requeridos en las presentes Reglas de Operación.

La solicitud de instalación se deberá presentar mediante oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social con atención a la titular de la Dirección de Comedores Sociales, en las oficinas situadas en: Calle Lucas Alamán Núm. 122, Piso 2, Colonia Obrera, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06800, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

8.3.4. Procedimiento de acceso a población usuaria y beneficiaria

1.- Las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en **Comedores Comunitarios** deberán:

- Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Comedores Comunitarios distribuidos en la Ciudad de México.
- Cubrir la cuota de recuperación establecida por cada ración alimenticia, la cual asciende a la cantidad de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.).
- Registrarse a través del medio electrónico que se encontrará en el Comedor Comunitario, asentando nombre completo, sexo y fecha de nacimiento.
- Mantener una buena conducta dentro de las instalaciones y durante la estancia en el Comedor Comunitario.
- No se entregarán raciones alimenticias en recipientes desechables para llevar, en caso de que el usuario requiera llevarse las raciones para comerlas fuera del comedor, será necesario que proporcionen sus propios utensilios.

2.- Las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en **Comedores Públicos** deberán:

- Ingresar a cualquiera de los Comedores Públicos y solicitar su ración alimenticia, la cual se entrega de manera gratuita sin embargo, se dará prioridad a las personas que vivan, trabajen o transiten por la Ciudad de México, en las periferias de los

hospitales públicos, escuelas de educación media superior, así como a personas integrantes de las poblaciones en situación de calle.

- Cuando una persona usuaria solicite el servicio del Comedor Público, deberá llenar la Cédula de Beneficiario directamente con las personas prestadoras de servicios en las instalaciones de los Comedores Públicos, cédula que podrá llenarse a través de medios electrónicos, los niños menores de 3 años no deberán cumplir con este requisito.

- Para el registro de menores de edad, la madre, el padre o el tutor firmará la Cédula de Beneficiario, en caso de no estar presente, un responsable del Comedor Público firmará como testigo.

- Los días de atención serán de lunes a viernes (excepto días festivos) en un horario de 10:00 a 17:00 horas, siempre y cuando se tengan raciones alimenticias del día.

- El horario de apertura y cierre puede variar de acuerdo a las condiciones específicas de seguridad en donde se ubique el Comedor Público.

- En caso de que algún beneficiario sea una persona con enfermedad grave o discapacidad, que se encuentre imposibilitada para acudir al Comedor Público, se podrá solicitar el servicio para llevar, para lo cual quien haya requerido la ración alimenticia tendrá que llevar sus propios recipientes que sean reutilizables para evitar el uso de desechables de unicel o de cualquier material que sea de un solo uso. Previamente el personal de la Subdirección de Comedores Públicos, realizará una visita domiciliaria y solicitará algún documento emitido por la Secretaría de Salud o institución de Salud Pública para autorizar la entrega de la ración alimenticia.

3.- Las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Públicos (Come-Móvil y Comedor Emergente) deberán:

- Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Come-Móviles instalados en la periferia de Hospitales Públicos o Comedores Emergentes habilitados en la Ciudad de México

- Asentar a través de un registro que contenga nombre, edad, género, entidad de procedencia y número de raciones alimenticias proporcionadas.

- Mantener una buena conducta mientras se realiza la entrega de raciones alimenticias.

4.- Las personas beneficiarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Públicos (Temporada Invernal) deberán:

- Presentarse en cualquiera de los puntos de entrega de raciones alimenticias (cenas calientes) instalados en diversos puntos de la Ciudad de México.

5.- Los requisitos para las personas usuarias interesadas en recibir raciones alimenticias en Comedores Consolidados deberán:

- Presentarse en las instalaciones de cualquiera de los Comedores Comunitarios distribuidos en la Ciudad de México.

- Cubrir la cuota de recuperación establecida por cada ración alimenticia, la cual asciende a la cantidad de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.).

- Registrarse a través del medio electrónico que se encontrará en el comedor, asentando nombre completo, sexo y fecha de nacimiento.

- Mantener una buena conducta dentro de las instalaciones y durante la estancia en el Comedor Consolidado.

- No se entregarán raciones alimenticias para llevar en recipientes desechables, en caso de que el usuario requiera llevarse las raciones para comerlas fuera de las instalaciones, será necesario que lleven sus propios utensilios.

Todos los trámites son personales y gratuitos, en ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, todas las personas incorporadas a este Programa Social, que así corresponda, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF) será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán ser empleados para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, sin ningún otro fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

Para conocer el estado que guarda la solicitud de apertura, la persona interesada deberá dirigirse directamente a la Dirección de Comedores Sociales, ubicada en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06800, o comunicarse al número telefónico 55 55 18 43 37.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Permanencia de los Comedores Sociales

Modalidad Comedores Comunitarios

Se mantendrán en funcionamiento aquellos Comedores Comunitarios que, habiendo operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, aprueben el proceso de evaluación de las personas usuarias, que cuenten con las cédulas de padrón de beneficiarios que se compone de los documentos de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario, y que se encuentren al corriente en la entrega de sus informes.

En tanto no se realice la evaluación, seguirán en operación los Comedores Comunitarios vigentes, salvo que el Comité de Administración por medio de la persona Administradora Responsable manifieste su voluntad en sentido contrario, mediante escrito dirigido a la Dirección de Comedores Sociales.

Asimismo, para la continuidad en el Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, la persona Administradora Responsable, deberá presentar carta dirigida a la Dirección de Comedores Sociales, donde se manifieste la intención de continuar en el mismo, debiendo actualizar la documentación e información contenida en el expediente de registro, así como la cédula de empadronamiento del comedor, en el entendido que de no hacerlo dentro del primer mes del ejercicio, se entenderá como negativa, debiendo presentar una nueva solicitud.

La Subdirección de Comedores Comunitarios, deberá mantener actualizado el padrón de los Comedores Comunitarios, en el que deberá especificar aquellos de nuevo ingreso y los que tengan continuidad en el programa. Así como de los Comités de Administración de cada Comedor.

Modalidad Comedores Públicos

Se determinará la continuidad de los comedores públicos con base en un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria, alguna contingencia natural o social y la temporada invernal correspondiente.

Modalidad Comedor Consolidado

Aquellos Comedores Consolidados que, hayan operado durante el ejercicio fiscal del año anterior, y aprueben el proceso de evaluación de las personas beneficiarias a través de las encuestas de satisfacción y se encuentren al corriente con sus obligaciones administrativas, constatarán la viabilidad de continuar en el ejercicio 2021; salvo que, el ente requirente y brindador del espacio exprese oficialmente no tener intención de seguir en el programa.

8.4.2 Causales de Suspensión temporal o Baja de los Comedores Sociales

8.4.2.1 Modalidad Comedores Comunitarios

Apercibimiento a los Comedores Comunitarios

La emisión de apercibimientos para un comedor comunitario podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

- 1.- Operar o administrar el comedor por personas distintas de las registradas en el padrón.
- 2.- No acudir, sin justificación previa, a las capacitaciones a las que convoque la Dirección de Comedores Sociales y/o Subdirección de Comedores Comunitarios.
- 3.- Cualquier práctica o condición que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y la seguridad de las personas usuarias del comedor.
- 4.- Se presenten quejas debidamente fundadas por parte de las personas usuarias del comedor y estas sean verificadas por parte de la o el supervisor correspondiente.
- 5.- Incumplimiento de las actividades y eventos programados por el Gobierno de la Ciudad de México.
- 6.- Por alguna otra causa que interfiera con la correcta operación del comedor.
- 7.- No contar con los letreros correspondientes que identifiquen la operación del Comedor Comunitario del Gobierno de la Ciudad de México.
- 8.- Alterar o modificar informes y la captura o reporte de personas usuarias, presentados al área correspondiente.
- 9.- No entregar al área de supervisión de Comedores Comunitarios tres informes periódicos de cuatro semanas consecutivos.

Cualquier otra causal que, a consideración, debidamente justificada, de la Dirección de Comedores Sociales sea suficiente para poner en riesgo el funcionamiento del comedor o atente contra el Programa.

Los apercibimientos, podrán ser impuestos por la Subdirección de Comedores Comunitarios en cualquier momento como mecanismo para evitar la consumación de conductas contrarias al Programa, como consecuencia del procedimiento de supervisión que se realice para tal efecto.

Suspensión temporal de los Comedores Comunitarios

Los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios podrá solicitar por escrito la suspensión temporal de actividades, con motivo de alguna contingencia sanitaria o por motivos personales, en cuyo caso la suspensión temporal no podrá exceder de 30 días hábiles, pudiéndose prorrogar por 10 días más, previa solicitud por escrito, pasando de dicho plazo se entenderá que no existe interés para continuar en el Programa y se procederá a la baja definitiva del programa.

La suspensión temporal en la operación de un Comedor por incumplimiento de las presentes Reglas de Operación, no podrá exceder de 10 días hábiles siguientes a la notificación correspondiente o hasta que sesione la Junta de Coordinación Interna de Evaluación y determine lo conducente.

La suspensión temporal podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

- 1.- Por acumular tres apercibimientos emitidos por parte de la Subdirección de Comedores Comunitarios.
- 2.- Por solicitud justificada del Responsable Administrativo del Comité de Administración del Comedor Comunitario, previa autorización de la Subdirección de Comedores Comunitarios.
- 3.- Dejar de acudir reiteradamente a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección de Comedores Sociales y/o la Subdirección de Comedores Comunitarios.
- 4.- Disponer del recurso destinado a la elaboración de raciones alimenticias del Comedor Comunitario, para uso distinto a los objetivos del Programa.
- 5.- No realizar diariamente el registro de personas usuarios.

6.- Por impedir la realización de visitas de supervisión

La Subdirección de Comedores Comunitarios, podrá suspender preventivamente hasta por tres días hábiles el funcionamiento del comedor comunitario cuando por causas extraordinarias se requiera, para evitar la consumación de actos constitutivos de delitos o por quejas ciudadanas graves que pongan en riesgo la salud de las personas usuarias o la dignidad de las personas.

En caso de persistir las condiciones o problemas que generaron la suspensión, la Dirección de Comedores Sociales acordará proceder a la baja del Comedor Comunitario en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Baja de los Comedores Comunitarios

En el caso de aquellos Comedores Comunitarios que dejen de funcionar, porque así lo solicitó su Comité de Administración o porque no fue ratificado por la evaluación de personas usuarias o por virtud de algún incumplimiento fundado en estas Reglas de Operación; serán dados de baja.

La Dirección de Comedores Sociales podrá proceder a la baja del comedor comunitario, previo procedimiento que realice la Subdirección de Comedores Comunitarios, cuando incurra en los siguientes supuestos:

- 1.- Cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- 2.- Haberse hecho acreedor a tres apercibimientos y una suspensión, posterior a ello, incurrir en cualquier supuesto de apercibimiento o suspensión.
- 3.- No entregar en tiempo y forma tres informes periódicos de cuatro semanas de manera consecutiva.
- 4.- Negar el servicio a cualquier persona por cualquier acto de discriminación.
- 5.- No atender de manera regular a la población usuaria en los días y horarios autorizados por la Dirección de Comedores Sociales.
- 6.- Cambiar la instalación del Comedor Comunitario a un domicilio distinto al autorizado, sin la autorización correspondiente.
- 7.- Realizar proselitismo político, colocar mensajes partidistas, usar colores o hacer propaganda hacia algún partido o candidato independiente, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 8.- No comprobar y justificar cualquier apoyo extraordinario en beneficio del comedor; así como destinarlo a otros fines distintos a los señalados en los lineamientos que, en su caso, emita la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.
- 9.- Si conforme a la verificación de expedientes no acreditar la posesión legal del inmueble donde se encuentra instalado el Comedor Comunitario.
- 10.- Que no acrediten durante 1 mes la entrega de las raciones alimenticias diarias.
- 11.- Por conflicto interno de los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario.
- 12.- Cuando se compruebe que la persona Responsable Administradora del Comité de Administración o alguno de sus integrantes sea servidor público, o pertenezca a un partido político, cuya situación que contravenga a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento para la suspensión o baja del Comedor Comunitario

El procedimiento para la aplicación de suspensión o baja del comedor comunitario se desahogará a través de la Subdirección de Comedores Comunitarios de la siguiente manera:

- 1.- Citará cuando menos con veinticuatro horas de anticipación y por oficio a la persona Responsable de la Administración del Comedor Comunitario, o a las personas integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario, a quienes se les impute la comisión de faltas, para levantamiento de la constancia de hechos, en donde se señalará el motivo del procedimiento.
- 2.- El citatorio se notificará en horas y días hábiles en el domicilio del Comedor Comunitario, y durante su funcionamiento.
- 3.- Se notificará personalmente a la persona Responsable de la Administración del Comedor Comunitario o a través de cualquiera de los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario, presentes.
- 4.- La persona Responsable de la Administración o los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario contarán con un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación, para presentar las pruebas que considere pertinentes o en su caso realizar las manifestaciones para desvirtuar los hechos que se les imputan.
- 5.- La Subdirección de Comedores Comunitarios, en el oficio de citación señalará fecha para la celebración de la comparecencia, en un término no mayor a 10 días hábiles ni menor de 6 días hábiles, siguientes a la notificación del oficio, en donde se desahoguen las pruebas aportadas por las partes y se formulen los alegatos correspondientes en una sola diligencia.
- 6.- Una vez desahogado el procedimiento, la Subdirección de Comedores Comunitarios, turnará el expediente a la Dirección de Comedores Sociales, para emitir el acuerdo correspondiente.
- 7.- La Subdirección de Comedores Comunitarios notificará a los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario el acuerdo que resuelva la controversia dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión.
- 8.- Cundo se compruebe que se presentó documentación falsa o apócrifa.

8.4.2.2 Modalidad Comedores Públicos

Baja de los Comedores Públicos

La Dirección de Comedores Sociales podrá cancelar la operación y proceder a la baja del Comedor Público o reubicarlos en los siguientes supuestos:

- 1.- Por utilizar los recursos de los Comedores Públicos con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las leyes aplicables para este Programa y en la Carta Compromiso.
- 2.- Negar el servicio a cualquier persona por cualquier acto de discriminación.
- 3.- Que se presenten quejas debidamente fundadas por parte de las personas beneficiarias del comedor y estas sean verificadas por parte de la o el supervisor correspondiente.
- 4.- Por situaciones externas que afecten el funcionamiento del comedor (instalaciones, falta de servicios básicos, entre otros).
- 5.- Por fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del comedor y la seguridad de las personas beneficiarias y de quienes prestan sus servicios en éstos.
- 6.- Por el cobro de las raciones alimenticias.
- 7.- Por actos o hechos de personas ajenas al comedor, que impidan el libre acceso a las personas beneficiarias o condicionen su entrega.

Las personas beneficiarias deberán tener presente en todo momento lo establecido en las presentes Reglas de Operación, por lo que deberán dirigirse con respeto y decoro a las personas que laboran en los Comedores Públicos y al resto de las personas beneficiarias que asisten al comedor.

A la persona beneficiaria cuya conducta comprobada ponga en riesgo la integridad física o moral de los que acudan al Comedor Público o del personal que labora en el Comedor, se le suspenderá el servicio por tres ocasiones consecutivas que no asista, con la finalidad de garantizar la seguridad, integridad personal y comunitaria. En el supuesto de que la persona beneficiaria reincida en esa u otra conducta que agrede física o moralmente a las personas, el servicio de alimentos podrá ser suspendido de forma definitiva, brindando a dicha persona la oportunidad de reincorporarse al Programa Social, siempre y cuando asista a sesiones de sensibilización y se evidencie cambios manifiestos en su conducta respecto de su participación como beneficiario o personal que brinda el servicio y/o apoyo en el Programa Social.

8.4.2.3 Modalidad Comedor Consolidado.

Suspensión de los Comedores Consolidados

La suspensión temporal en la operación de un Comedor Consolidado no podrá exceder de 10 días hábiles siguientes a la notificación correspondiente y podrá ser originada por alguno de los siguientes motivos:

- 1.- Que se presenten quejas debidamente fundadas por parte de las personas beneficiarias del comedor y estas sean verificadas por parte de la o el supervisor correspondiente.
- 2.- Por solicitud justificada del Responsable Operador Administrador, mediante aviso por escrito a la Dirección de Comedores Sociales y a la instancia Pública brindadora del espacio, explicando las razones que sean necesarias para detener la operación, solo en los casos de riesgos, fallas en la infraestructura del lugar o de otra índole que interfiera en las actividades del Propio Comedor.
- 3.- Por causas de fuerza mayor en las que la instancia pública que brinda el espacio así lo requiera mediante oficio dirigido a la Dirección de Comedores Sociales.
- 4.- Por condicionar o cobrar el uso de instalaciones sanitarias con las que debe contar el comedor comunitario.
- 5.- No atender de manera regular a la población en los días y horarios autorizados por la Dirección de Comedores Sociales.
- 6.- Por detectar a través de las visitas de supervisión anomalías en la operación del Comedor, siendo estas registradas documentalmente.

Suspensión de los Integrantes del Comité de Operación

Las personas integrantes del Comité de Operación del Comedor Consolidado, podrán ser suspendidas por las siguientes causas:

- 1.- Por solicitud justificada de la persona Administradora Responsable, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.
- 2.- Por no acudir a las reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección de Comedores Sociales.
- 3.- Impedir las labores de supervisión a cargo del personal de la Dirección de Comedores Sociales.
- 4.- Insultar o agredir verbalmente al personal designado por la Dirección de Comedores Sociales que realiza labores de supervisión y funcionamiento del comedor consolidado.
- 5.- Por quejas que se presenten debidamente fundadas por parte de las personas beneficiarias del comedor y estas sean verificadas por parte de la o el supervisor correspondiente.

La suspensión será personal y temporal hasta por tres (3) días de actividades en el comedor consolidado, los cuales no contarán con el apoyo social económico correspondiente a esos días, asimismo será apercibido para no repetir la conducta por la cual fue suspendido y en caso de persistir será dado de bajo, previa notificación que realice la Dirección de Comedores Sociales.

Baja de los Comedores Consolidados.

El Comedor Consolidado cancelará su operación derivado de los siguientes supuestos:

- 1.- Por cobrar una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- 2.- Por así solicitarlo el ente requirente y brindador del espacio, expresando oficialmente no tener intención de seguir siendo parte del Programa Comedores Sociales.
- 3.- Por utilizar los recursos de los Comedores Consolidados con fines distintos (políticos, personal, entre otros) a los establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las leyes aplicables para este programa.
- 4.- Situaciones externas que afecten el funcionamiento del comedor (instalaciones, falta de servicios básicos, entre otros).
- 5.- Fenómenos naturales de emergencia o desastre (sismo, inundación, incendio, hundimientos, deslaves, etc.) que pongan en riesgo el funcionamiento del comedor y la seguridad de las personas beneficiarias y quienes prestan sus servicios en éstos.

Baja de las personas integrantes del Comité de Operación del Comedor Consolidado

Son causales de baja definitiva del o las personas integrantes del Comité de Operación del comedor consolidado las siguientes:

- 1.- Reincidir en una de las causales de suspensión.
- 2.- Negar el servicio a cualquier persona beneficiaria por cualquier acto de discriminación.
- 3.- Realizar proselitismo político, colocar mensajes partidistas, usar colores de algún partido o hacer propaganda hacia algún partido o candidato independiente, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 4.- Realizar conductas que pudieran ser constitutivas de delito.

9. Criterios de selección de la población usuaria y beneficiaria

El Programa Social de Comedores Sociales de la Ciudad de México, tiene un enfoque incluyente, no discriminatorio y universal, por lo que toda persona podrá tener acceso a una ración alimenticia siempre y cuando cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Además de considerar que grupos de vecinos o alguna organización civil pueden promover la instalación de un Comedor Social, toda vez que cumplan lo establecido en la normatividad vigente.

10. Procedimiento de Instrumentación

10.1. Operación de los Comedores Sociales

El programa operará a través de tres modalidades:

La modalidad de **Comedores Comunitarios** fortalecerá los procesos de organización y participación de la ciudadanía mediante la atención a población en general, a través de la dispersión semanal de recursos por medio de depósito a tarjeta electrónica con chip y banda magnética o medio que garantice la elaboración de raciones alimenticias y la operación del Comedor Comunitario.

La modalidad de **Comedores Públicos** atenderá principalmente a grupos de atención prioritaria y vulnerable, como población en situación de calle, personas con discapacidad, personas mayores, población hospitalaria y sus familiares, población estudiantil, población flotante y población en pobreza extrema, a través de la entrega gratuita de raciones alimenticias.

La modalidad de **Comedores Consolidados** atenderá a población en general, mediante la generación de recursos propios y valor social, a través de un modelo de autogestión.

Mediante procedimientos que garanticen la elaboración de raciones de alimento en los Comedores Comunitarios, Comedores Consolidados y la entrega de raciones alimentarias a los Comedores Públicos, se promoverá una cultura de la alimentación adecuada, saludable e inocua, para mejorar los hábitos alimentarios y la formación ciudadana en temas de nutrición, calidad de vida e higiene.

10.1.1 Modalidad Comedores Comunitarios

Los Comedores Comunitarios operarán a través de un Comité de Administración que se integra con un mínimo de tres personas, a éste se podrán incorporar otras personas, de acuerdo con el incremento en el número de raciones, es decir, un integrante por cada 100 raciones de aumento; priorizando en su integración a personas de la comunidad, que preferentemente sean residentes de la unidad territorial en donde se instala el Comedor Comunitario, mismos que deberán tener continuidad mínima de cuatro meses en el Comité.

Las personas integrantes del Comité de Administración deberán:

- A). Ser mayores de 18 años;
- B). Registrarse en el padrón del Programa;
- C). Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los Comedores Comunitarios;
- D). Suscribir el Convenio de Colaboración, Contrato de Comodato o Carta de Resguardo para la Operación del Comedor Comunitario, o en su caso, los Convenios Modificatorios correspondientes.

El Comité de Administración designará a las personas que se encargarán de:

- A). Según sea el caso adquirir, almacenar y controlar los insumos.
- B). Preparar y ministrar las raciones alimenticias entre las personas usuarias, sin discriminación de ningún tipo.
- C). Mantener en buen estado los utensilios y equipos.
- D). Mantener la limpieza de los utensilios (platos, cucharas, tenedores, etc.), el equipo y el comedor en su conjunto.
- E). Colaborar en la realización de la reunión vecinal y de las personas usuarias para la rendición de cuentas.

Las personas integrantes del Comité de Administración deberán rotarse anualmente para llevar a cabo las actividades mencionadas dentro del Comedor Comunitario.

El Comité de Administración contará con una persona Administradora Responsable que se encargará de lo siguiente:

- A). Llevar un registro diario de las personas usuarias del Comedor Comunitario.
- B). El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M. N.) por ración alimenticia.
- C). Elaborar y entregar puntualmente los informes al área correspondiente. En caso de que la persona administradora responsable no pueda asistir a entregar los informes por algún tipo de impedimento, se podrá designar a otra persona integrante del Comité de Administración para entregar dicho informe en tiempo y forma, favoreciendo el uso de tecnologías remotas.
- D). Mantener el control de los insumos adquiridos para la elaboración de las raciones alimenticias.
- E). Comprar y/o renovar los utensilios necesarios para servir las raciones alimenticias (platos, cucharas, tenedores, etc.).

Administración y uso de los recursos del Comedor Comunitario

Los recursos que proporcionará la Dirección de Comedores Sociales para la operación del Comedor Comunitario se detallarán en el Convenio de Colaboración, sin que esto genere una obligación para la SIBISO, por ende podrá ser modificado dicho recurso, de acuerdo a las visitas de supervisión, en tanto que el equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento se definirá en el contrato de comodato o carta de resguardo que autorizará la utilización del equipo y los utensilios del Programa a cada Comité de Administración de cada Comedor Comunitario. Por su parte, el Comité de Administración de cada Comedor Comunitario se obliga cobrar y administrar la cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M. N.) que se establece en las presentes Reglas de Operación y conservar el equipamiento bajo resguardo y devolverlo en caso de baja del Programa.

En el Convenio de Colaboración para la Operación del Comedor Comunitario, se establecerá que la Dirección de Comedores Sociales garantizará por única ocasión y para la apertura de nuevos Comedores Comunitarios una dispersión doble para inicio de actividades. Para los Comedores Comunitarios que se encuentren en operación se garantizarán dispersiones semanales para la elaboración de al menos 100 (cien) raciones diarias. También se establecerá que cada Comité de Administración será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para la operación del Comedor. El periodo inicial del contrato de comodato o carta de resguardo será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas.

La Dirección de Comedores Sociales proporcionará a los comedores comunitarios que operen durante el ejercicio fiscal 2021, los medios necesarios para recibir dispersiones de recursos semanales para la elaboración de raciones alimenticias correspondientes al promedio de distribución diaria acreditada mediante los informes periódicos de cuatro semanas y los registros de usuarias y usuarios, de igual manera de haber condiciones presupuestales se tomaran acciones que permitan mejores condiciones para la operación de los comedores.

Apoyo económico para mejoras o mantenimiento del comedor

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, podrá otorgar previa suficiencia presupuestal un apoyo económico el cual se destinará para trabajos de mejoramientos, rehabilitación o mantenimiento de los Comedores Comunitarios, sujetándose su entrega, administración y comprobación a los lineamientos que al efecto se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Se deberá tomar en cuenta que la comprobación del apoyo se sustentará en un 80 por ciento en facturas fiscales y el 20 por ciento en tickets, notas de remisión con el fin de apoyar a los pequeños comercios de la zona donde se encuentre operando el Comedor Comunitario.

Compromisos por parte de los Comités de Administración de los Comedores Comunitarios.

A). Utilizar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de productos alimenticios que permitan la elaboración de las raciones alimenticias conforme a los menús del comedor.

B). Solventar los gastos derivados de la operación del Comedor comunitario, como lo son: agua, gas y luz, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor.

C). Una vez solventados los gastos a que se refieren los incisos a y b, las y los integrantes del Comité de Administración proporcionarán un apoyo económico mínimo de \$190.00 (ciento noventa pesos 00/100 M.N.) diarios a cada una de las personas integrantes.

D). El Comité de Administración podrá contar con personas voluntarias que coadyuven en la operación del Comedor Comunitario, quienes recibirán el apoyo económico que éste determine.

E). Tener un registro de los apoyos económicos brindados a cada persona integrante del Comité de Administración.

F). Registrar el número de personas usuarias del Comedor Comunitario, a través de equipos electrónicos que favorezcan la comunicación remota; registro que deberá ser enviado a la Subdirección de Comedores Comunitarios, conforme al calendario que se establecerá por la misma. Contabilizando el total de mujeres y hombres que asistieron al comedor durante la semana.

G). Mantener disponible y a la vista la Libreta de Sugerencias, Inconformidades y Quejas de las usuarias y usuarios, así como atender, en la medida de lo posible, las demandas ciudadanas.

Las personas integrantes del Comité de Administración de Comedores Comunitarios, así como cualquiera de las personas voluntarias que colaboren en la operación del Comedor Comunitario, están en el entendido de que no existe relación laboral o contractual alguna con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, ni con alguna persona que desempeñe cargo o comisión en la Unidad Administrativa Responsables de la operación del Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México.

El Personal de la Dirección de Comedores Sociales, verificará la existencia de estos instrumentos administrativos en el Comedor, los cuales podrán servir para la evaluación que realice el Junta Interna de Evaluación de Comedores, por lo que podrán ser requeridos sin previo aviso al Comité de Administración.

La Dirección de Comedores Sociales proporcionará un letrero (lona) que identifique al Comedor Comunitario como parte del Programa Social, mismo que deberá colocarse en un lugar visible para las personas usuarias.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Del servicio a las personas usuarias

El horario de atención será de lunes a viernes de las 13:00 a las 16:00 horas o hasta que se terminen las raciones alimenticias asignadas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad o de las personas usuarias, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

El servicio se suspenderá los días sábados, domingos, días festivos y del 15 de diciembre al primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; así como aquellos días que la Dirección de Comedores Sociales, a través de la Subdirección Comedores Comunitarios lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad física de las personas usuarias y las personas integrantes de los Comités de Administración.

Los Comedores Comunitarios podrán brindar raciones alimenticias de desayuno a las personas usuarias con previa autorización de la Subdirección de Comedores Comunitarios, se dará preferencia a los Comedores Comunitarios que se encuentren cercanos a escuelas públicas de la Ciudad de México y en zonas de alta o muy alta marginación.

Todas las personas usuarias deberán cubrir la cuota de recuperación de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.) por cada ración alimenticia, se deberán observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección de Comedores Sociales en cada Comedor Comunitario, así como mantener una actitud de respeto hacia las demás personas usuarias y hacia las personas integrantes del Comité de Administración.

Una vez satisfecha la demanda de raciones alimenticias con cuota de recuperación diariamente, las personas integrantes del Comité de Administración podrán disponer durante los días de operación del comedor de una ración alimenticia por integrante para su alimentación.

Además, una vez satisfecha la demanda de raciones alimenticias con cuota de recuperación y las correspondientes a las personas integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario, las raciones sobrantes podrán ser otorgadas de conformidad con la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad:

- A). Personas con discapacidad;
- B). Personas mayores de 60 años;
- C). Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- D). Mujeres embarazadas;
- E). Mujeres jefas de familia; y
- F). Personas en situación de calle.

10.1.2 Modalidad Comedores Públicos

Los Comedores Públicos operarán con personal designado por la Dirección de Comedores Sociales, y se establecerán preferentemente en inmuebles propiedad del Gobierno de la Ciudad de México. La instrumentación de los Comedores Públicos inicia con el llenado de la Cédula de beneficiario, para que posteriormente el personal asignado al comedor proporcione a la persona solicitante un número de folio anual, el cual servirá para posteriores visitas al comedor, ya que la persona encargada solicitará dicho número de folio, nombre completo o sobre nombre registrado, en caso de tratarse de población en situación de calle para registrar su asistencia y solicitud del día. El personal asignado al Comedor proporcionará la ración alimenticia gratuita, adecuada, suficiente, sostenible e inocua solicitado.

Toda ración alimenticia solicitada deberá ser consumida en las instalaciones del Comedor Público, salvo en casos médicos debidamente justificados, en caso de padecer alguna discapacidad que dificulte el traslado al comedor, en esa situación se designará a una persona suplente para acudir por la ración alimenticia o cuando la Subdirección de Comedores Públicos determine lo contrario por causas justificadas. Las raciones alimenticias no se entregarán en utensilios o recipientes desechables.

En contingencia natural o social, la Dirección de Comedores Sociales definirá los días, horarios y el procedimiento de acceso para brindar oportunamente el servicio de Comedores Emergentes, bajo estos supuestos, dichos comedores operarán conforme a las condiciones de la contingencia y podrán otorgar, según sea el caso, desayuno, comida o cena a las personas interesadas que así lo soliciten, serán raciones alimenticias para llevar, donde preferentemente no se utilizarán recipientes desechables.

Los Comedores Emergentes que sean instalados por algún tipo de contingencia y que su operación tenga una duración posterior a los 90 días hábiles, las personas beneficiarias tendrán que llenar un registro a través de las cédulas de beneficiarios que serán emitidas y proporcionadas por parte del personal de la Subdirección de Comedores Públicos.

Para la temporada invernal en la repartición de raciones alimenticias de cenas calientes, las personas solicitantes deberán acudir por las raciones alimenticias con sus propios utensilios en los puntos, días y horarios establecidos por la Subdirección de Comedores Públicos.

El Come-Móvil será instalado preferentemente en periferia a hospitales, brindando atención a la población que lo requiera, pero sobre todo a familiares de pacientes o personas que asisten por atención médica determinado por el personal de la Dirección de Comedores Sociales, los horarios de atención serán de 10:00 a 17:00 horas o hasta agotar las raciones alimenticias, mismas que tienen el carácter de gratuitas.

Todos los trámites y formatos utilizados para acceder a los Comedores Sociales serán totalmente gratuitos.

10.1.3 Modalidad Comedor Consolidado

Los Comedores Consolidados operarán a través de un Comité de Operación y Responsable Operador Administrador en los que recaerá la organización, operación y administración. Cada comedor consolidado estará a cargo de una persona Responsable Operador Administrador y un Comité de Operación que se conformará por un mínimo de cuatro personas en situación de vulnerabilidad que podrán ser canalizadas por la Dirección de Comedores Sociales, a través de otras instituciones que atiendan población vulnerable.

El responsable operador administrador será designado por la Dirección de Comedores Sociales y tendrá las siguientes funciones:

- a).- Llevar un registro diario de personas usuarias del comedor consolidado, así como de un Cuaderno de Gastos y resguardarlos para presentarlos en el momento en que le sean requeridos formalmente.
- b).- Elaborar y entregar puntualmente los informes y reportes mensuales a que se refieren en las Reglas de Operación del Programa de Comedores Sociales, a la Dirección de Comedores Sociales.
- c).- Mantener el control de los insumos adquiridos para la elaboración de los alimentos.
- d).- Dirigirse con respeto hacia las personas integrantes del Comité de Operación.
- e).- Recibir, almacenar y controlar los insumos que se adquieran con las cuotas de recuperación.

- f).- Preparar y ministrar las raciones alimenticias a las personas usuarias, sin discriminación de ningún tipo.
- g).- Brindar un servicio respetuoso y atento a las personas usuarias.
- h).- Mantener en buen estado los utensilios y equipos proporcionados.
- i).- Mantener la limpieza de los utensilios, el equipo y el comedor en su conjunto.

Las personas integrantes del Comité de Operación deberán coadyuvar con Responsable Operador Administrador en el cumplimiento de todas y cada una de las funciones enlistadas anteriormente conforme a las cargas de trabajo que éste determine.

La Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, otorgará un apoyo social económico quincenal de **\$3,000.00** (tres mil pesos 00/100 M.N.), a cada integrante del Comité de Operación como retribución social, que serán cubiertos de las cuotas de recuperación que se generen por las raciones alimenticias que se proporcionen en el comedor consolidado.

En el mes de diciembre, las personas integrantes del Comité de Operación recibirán un apoyo adicional proveniente de los recursos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación para mejorar su economía, por el equivalente a un mes, o podrá variar de acuerdo a la disponibilidad financiera.

Los apoyos sociales que se otorguen a los integrantes del Comité de Operación del Comedor Consolidado como retribución social, estarán sujetos al ajuste de la cuota de recuperación conforme a la normatividad aplicable en el ejercicio fiscal de que se trate.

Los integrantes del Comité de Operación deberán firmar una solicitud de incorporación al comedor y cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Acta de nacimiento.
- 2.- Identificación oficial.
- 3.- Comprobante de domicilio o documento expedido por la Dependencia, en donde se exprese que la persona interesada vive o pernocta en los albergues del Gobierno de la Ciudad de México.
- 4.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.- Escrito libre donde manifiesten que no se encuentran inhabilitados, ni ocupan cargos o funciones en la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 6.- Presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, en donde declare que no tiene conflicto de intereses derivada de una relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, conocedora de los procedimientos y sanciones conforme a la normatividad.
- 7.- Presentar oficio de la Dependencia que lo canaliza.
- 8.- No pertenecer a ningún partido político.

Una vez recibida la solicitud en la Dirección de Comedores Sociales se integrará su expediente, y se reservarán sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente. En ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto establecido en las presentes reglas.

Los integrantes del Comité de Operación y el responsable operador administrador, recibirán capacitación en materia de sensibilización, respeto a los derechos humanos y los que a juicio de la Dirección de Comedores Sociales sean necesarios para garantizar que el funcionamiento del comedor se realice bajo condiciones de inclusión, transparencia, respeto y acceso universal.

El Comedor Consolidado contará con una persona Administradora Responsable de la operación y administración designado por la Dirección de Comedores Sociales en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, quien no formará parte del Comité de Operación y tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Administrar el centro generador del Comedor Consolidado.
- 2.- Registrar los ingresos por cuotas de recuperación que genera la entrega de raciones alimenticias.
- 3.- Entregar los comprobantes por concepto de cuota de recuperación con número de folio a los usuarios del comedor consolidado.
- 4.- Llevar un control de los egresos que se generen por la operación del comedor consolidado.
- 5.- Depositar los recursos generados en la cuenta concentradora que proporcione la Dirección General de Administración y Finanzas en la SIBISO.
- 6.- Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes, informes relacionados con los ingresos y egresos generados por el comedor consolidado.
- 7.- Atender los requerimientos para garantizar el funcionamiento del comedor consolidado
- 9.- Las demás que le sean asignadas por la Dirección General de Comedores Sociales.

Además, la Dirección de Comedores Sociales proporcionará un letrero que se instalará en un lugar visible del comedor consolidado, que contendrá por lo menos la siguiente información:

- A). Dirección de Comedores Sociales.
- B). Nombre del comedor.
- C). Datos de ubicación del comedor.
- D). Incluir la leyenda señalada en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- E). Incluir en un lugar visible el número telefónico destinado a la recepción de quejas de las personas beneficiarias.
- F). El monto de la cuota de recuperación.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Administración y uso de los recursos del Comedor Consolidado

La cuota de recuperación es la cantidad de dinero que la persona usuaria del Programa de Comedores Sociales en su modalidad de comedores consolidados, deberá pagar para obtener la ración alimenticia correspondiente.

La cuota de recuperación es de **\$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)**, por cada ración alimenticia que entregue el comedor consolidado, las cuales se destinarán para cumplir con los siguientes objetivos:

- 1.- La compra de insumos necesarios para la preparación y entrega de cada ración alimenticia.
- 2.- Cubrir los apoyos sociales de carácter económico que se otorgarán a cada integrante del Comité de Operación, con las excepciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- 3.- Pago de servicios que se requieran para la preparación de las raciones alimenticias que proporcionará cada comedor consolidado.

Los recursos obtenidos por concepto de cuotas de recuperación a través del centro generador, serán administrados por la Dirección de Comedores Sociales, bajo criterios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Por cada ración alimenticia, el comedor consolidado entregará a la persona usuaria un comprobante de cuota de recuperación debidamente foliado.

El programa de Comedores Sociales, a través de cada comedor consolidado, otorgará el número de raciones alimenticias durante el ejercicio fiscal de que se trate, las cuales se darán a conocer mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la autorización del centro generador por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas para cumplir con el objetivo de garantizar el derecho humano a la alimentación, atendiendo a los principios de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Los comedores consolidados podrán recibir donaciones en especie de personas de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados siempre que demuestre un origen lícito.

Las donaciones en especie se canalizarán a través de la Dirección de Comedores Sociales para beneficio de cada comedor consolidado las cuales deberán estar plenamente identificadas para conocer su origen.

Se faculta a la Dirección de Comedores Sociales, para celebrar convenios o acuerdos de colaboración con personas físicas organismos productores de insumos perecederos y no perecederos, con la finalidad de que los comedores consolidados adquieran productos de calidad y a precios accesibles para la elaboración de raciones de comida

El comedor consolidado contará con un centro generador administrado por la persona designada por la Dirección de Comedores Sociales y en el que se captarán y resguardarán los ingresos de la operación del comedor. Asimismo, tendrá el resguardo de la información financiera de los ingresos y egresos generados por la operación de dicho comedor.

En el centro generador se llevará el resguardo de la siguiente información:

- a).- Cuaderno de Gastos del comedor consolidado, de las compras de insumos y materiales, así como la entrega del apoyo económico a las personas integrantes del Comité de Operación.
- b).- El registro del número de personas usuarias del Comedor, anotándolo en el Registro de personas usuarias, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Comedores Sociales de forma mensual conforme al calendario que se establecerá.
- c).- La Libreta de sugerencias, inconformidades y quejas de las personas usuarias, así como atender las demandas ciudadanas en la medida que este facultado para hacerlo.

Toda la información generada y administrada durante este proceso se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Ciudad de México.

Del Servicio a las personas usuarias

El horario de atención será de lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas o hasta que se terminen las raciones alimenticias.

El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de las personas usuarias, previa autorización de la Dirección de Comedores Sociales.

El servicio se suspenderá los sábados, domingos, días festivos, y del 15 de diciembre al primer día hábil del siguiente ejercicio fiscal; así como aquellos días que la Dirección de Comedores Sociales, lo estime pertinente a fin de preservar la viabilidad del programa, así como la salud e integridad de las y los usuarios y las y los integrantes del Comité de Operación

Los comedores consolidados podrán brindar servicios de desayuno por persona a las y los usuarios, quienes deberán cubrir la cuota de recuperación señaladas en las presentes reglas de Operación, por cada ración alimenticia. Deberán observar las medidas higiénicas y sanitarias indicadas por la Dirección de Comedores Sociales, así como mantener una actitud de respeto hacia las demás personas usuarias, hacia las personas integrantes del Comité de Operación y hacia la persona Responsable Operador Administrador

Una vez satisfecha la demanda diaria de raciones alimenticias con cuota de recuperación las personas integrantes del Comité de Operación podrán disponer de una ración alimenticia por integrante durante los días de operación del comedor consolidado.

Además, una vez satisfecha la demanda de raciones alimenticias con cuota de recuperación y las correspondientes a las personas integrantes del Comité de Operación del comedor consolidado, las raciones alimenticias sobrantes podrán ser otorgadas para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, de conformidad con la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en la Ciudad de México, que se enlistan a continuación:

- A). Personas con discapacidad;
- B). Personas mayores de 60 años;
- C). Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
- D). Mujeres embarazadas; y
- E). Mujeres jefas de familia.

Las raciones alimenticias consumidas por las personas integrantes del Comité de Operación y las raciones alimenticias sobrantes otorgadas a los grupos de población en mención serán registradas en los informes mensuales como comidas sobrantes.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa Social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los bienes y servicios del Programa Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.2 Supervisión y Control

10.2.1 Supervisión de Comedores Comunitarios

Las medidas de supervisión y control del Programa estarán a cargo de la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, quien establecerá e implementará los mecanismos siguientes:

El mecanismo de supervisión de los Comedores Comunitarios se realizará a través de la figura de Supervisores designados por la Dirección de Comedores Sociales, estarán encargados de realizar visitas no programadas a cada uno de los Comedores, llevando un registro de cada visita.

Las actividades de supervisión consistirán en vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, el correcto funcionamiento del Comedor Comunitario, así como atender las quejas ciudadanas que se presenten al momento de la supervisión, las encuestas de satisfacción y las reuniones o asambleas vecinales de evaluación de los Comedores Comunitarios.

La Dirección de Comedores Sociales, habilitará por oficio a la persona que realice actividades de supervisión.

En la supervisión de los Comedores Comunitarios, deberá levantar bitácora en donde se harán constar los hechos correspondientes, la cual deberá ser firmada por el Supervisor y la persona Administradora Responsable, a falta de esta, por las personas integrantes que se encuentren presentes. En donde se hará constar lo siguiente:

- A). La infraestructura general del Comedor Comunitario.

- B). Identificación del Comedor mediante la imagen institucional del Programa.
- C). Condiciones de los enseres del Comedor Comunitario (Estufón, refrigerador, congelador, licuadora, sillas, mesas y vajilla).
- D). Condiciones generales de higiene del Comedor.
- E). Condiciones de higiene en la preparación de las raciones alimenticias.
- F). El registro de las personas usuarias que acude al Comedor Comunitario (el registro debe ser único y por ración).
- G). Servicio de 100 raciones alimenticias mínimas por día.
- H). Cobro adecuado por ración alimenticia, establecido en las presentes Reglas de Operación.
- I). Cualquier manifestación de las personas usuarias relacionada con la operación del Comedor Comunitario.
- J). Las manifestaciones realizadas por las personas integrantes del Comité.

Para el caso de que la persona Administradora Responsable del Comedor o en su defecto las personas integrantes del Comité de Administración que se encuentren presentes, se niegan a firmar la bitácora correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos asentados en la misma.

El Comité de Administración del Comedor o cualquier ciudadano presente al momento de la supervisión, podrán presentar quejas o denuncias en contra de la persona responsable de la supervisión ante la Dirección de Comedores Sociales cuando las actividades que realiza no se apeguen a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Comedores Sociales proporcionará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, gafetes que identifiquen a las personas que realicen actividades de supervisión, sin que esto sea impedimento para la realización de sus actividades, siempre que se encuentren debidamente habilitados.

En caso de que las personas supervisoras detecten alguna anomalía deberá reportarse de manera inmediata a la Subdirección de Comedores Comunitarios.

Las personas supervisoras deberán acudir de manera semanal a oficinas centrales a rendir un reporte de las anomalías detectadas, así como a realizar actividades administrativas correspondientes con la integración de los expedientes de los Comedores Comunitarios, éstos deberán contener lo siguiente:

- A). Acreditación del espacio del Comedor.
- B). Cédulas de Padrón por cada uno de los integrantes del Comité de Administración con la siguiente documentación:
 - Identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas integrantes del Comité de Administración (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Acta de nacimiento
 - Comprobante de domicilio
- C). Convenio de Colaboración debidamente llenado y firmado.
- D). Contrato de Comodato debidamente firmado.
- E). Cartas de resguardo debidamente firmado.
- F). Informes periódicos.

G). Bitácoras de visitas de supervisión.

H). Oficios, escritos, respuestas y/o circulares.

I). Asambleas de evaluación.

H). Encuesta de satisfacción.

I). Comprobación del apoyo anual. (en caso de haber)

Si por alguna situación las personas supervisoras son cambiados de ruta, en un plazo no mayor a tres días hábiles se deberán dejar los expedientes ordenados y con la información completa que hasta ese momento se requiera.

Toda información, aviso y/o comunicado para los integrantes del Comité de Administración del Comedor Comunitario se realizará a través de las personas supervisoras asignadas al Comedor.

La instalación de un Comedor Comunitario al ser un ejercicio de participación ciudadana en la promoción y ejercicio del derecho humano a la alimentación podrá realizar reuniones vecinales de personas usuarias para la rendición de cuentas e información a consideración o petición justificada de la Dirección de Comedores Sociales, donde se señalarán:

- Los resultados de la operación del comedor en la comunidad.
- Los cambios de integrantes o de administrador/a.
- Los asuntos relacionados con el servicio y atención a personas usuarias.

10.2.2 Supervisión de Comedores Públicos

Las medidas de supervisión y control del Programa estarán a cargo de la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, quien establecerá e implementará los mecanismos siguientes:

Con la finalidad de instrumentar y dar seguimiento al servicio que brindan los Comedores Públicos, la Dirección de Comedores Sociales asignará personal para la elaboración de instrumentos de supervisión, para verificar que los alimentos se encuentren en buen estado al momento de recibirlos y entregarlos a las personas beneficiarias.

La Dirección de Comedores Sociales, habilitará por oficio a la persona que realice actividades de supervisión.

En la supervisión de los Comedores Públicos, se deberá levantar bitácora en donde se harán constar los hechos correspondientes, la cual deberá ser firmada por la persona Supervisora y la persona Responsable del despacho de las raciones alimenticias en el Comedor Público.

Adicionalmente incluirá las siguientes actividades:

A). Puntualidad y limpieza en la entrega de alimentos y distribución de raciones.

B). Revisión de la lista de asistencia de personas beneficiarias, cédulas de personas beneficiarias y formato de registro de raciones alimenticias.

C). Documentar la cantidad de raciones alimenticias sobrantes de manera diaria, y cuando el remanente sea recurrente y mayor a 10 raciones.

D). Visita de las cocinas destinadas a la preparación de alimentos, para verificar su operación y apego a la normatividad en materia de manejo de alimentos y residuos.

E). Inspeccionar las rutas de reparto, para verificar su operación y apego a la normatividad de acuerdo al reglamento de tránsito.

F). Reporte semanal para la detección oportuna de los problemas, quejas o corrección de los mismos que surgen en la operación del Programa Social.

G). Realizar visitas domiciliarias a las personas beneficiarias que padecen algún tipo de enfermedad y/o discapacidad, que por ello no pueden acudir al Comedor.

H). El correcto llenado de la Cédula de personas beneficiarias, en caso de las personas beneficiarias que padezcan de algún tipo enfermedad y/o discapacidad, revisar que el folio corresponda con el asignado cuando realizaron su alta al Programa por primera vez.

I). Se realizarán encuestas de satisfacción de manera periódicas, para conocer la opinión de las personas beneficiarias.

J). Previo a la apertura de un nuevo comedor público, se realizará un diagnóstico, de la población beneficiaria de la nueva ubicación.

K). Corroborar que los Comedores se encuentren en espacios públicos, y si se da el caso mediar los espacios con las autoridades correspondientes.

Las personas supervisoras realizarán visitas calendarizadas de supervisión a los Comedores Públicos, en sus diferentes modalidades enviando un reporte detallado de lo detectado en el Comedor a la Subdirección de Comedores Públicos.

Las personas supervisoras son las únicas personas encargas de realizar la supervisión de operación de los Comedores Públicos, Emergentes y Móviles, y cualquier anomalía detectada será necesario reportarla a través de una nota informativa a la Subdirección de Comedores Públicos.

10.2.3 Modalidad Comedor Consolidado

Las medidas de supervisión y control del Programa estarán a cargo de la persona titular de la Dirección de Comedores Sociales, quien establecerá e implementará los mecanismos siguientes:

La Dirección de Comedores Sociales, habilitará por oficio a la persona que realice actividades de supervisión

La Dirección de Comedores Sociales, llevará a cabo actividades de supervisión en los comedores consolidados, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Comedores Sociales aplicables al ejercicio fiscal de que se trate, de cada actividad de supervisión se levantará bitácora en donde se hará constar lo siguiente:

a).- Lugar, fecha y hora de la supervisión.

b).- Acreditación del supervisor.

c).- Personas con quien se entiende la supervisión.

d).- Motivo de la supervisión.

e).- Los hechos materia de la supervisión, en donde se hará constar circunstancias de modo (forma en que se realiza la supervisión, irregularidades detectadas o en su caso cumplimiento de las reglas de operación y personas que intervienen en la supervisión), tiempo (horario de inicio y término de la supervisión) y lugar (espacio físico en donde se practica la supervisión en el interior del comedor).

f).- Cierre o conclusión de la supervisión.

En caso de encontrar irregularidades se aplicarán las sanciones que correspondan.

A efecto de constatar la viabilidad de continuar con la operación del comedor consolidado, la Dirección de Comedores Sociales llevara a cabo encuestas de satisfacción a las personas usuarias del comedor.

10.2.4 Junta Interna de Evaluación de Comedores Sociales

La Junta Interna de Evaluación de Comedores Sociales es el Órgano Interno que se encargará de determinar mediante sesiones las medidas a dictar en casos de que existan conflictos externos con los Comedores Sociales, está integrado por:

A). La Dirección General de Inclusión Social, será quien presidirá la Junta Interna de Evaluación de Comedores Sociales; la Dirección de Comedores Sociales, quien fungirá como Secretaría Técnica; la Subdirección de Comedores Comunitarios en su calidad de integrante, la Subdirección de Comedores Públicos en su calidad de integrante; la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación Interna, en su calidad de integrante y la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su calidad de Asesor, todos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

B). Las personas integrantes contarán con voz y voto, y los asesores solo con voz.

C). Las personas integrantes deberán ser de estructura y deberá desempeñar dicha función durante el ejercicio fiscal en que opera el programa, pudiendo ser ratificado para el ejercicio siguiente.

La Junta Interna de Evaluación de Comedores Sociales, sesionará preferentemente cada trimestre de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando la importancia del asunto a tratar así lo requiera. Tendrá las siguientes funciones:

- Revisar y valorar el informe de actividades que presente la Dirección de Comedores Sociales.
- Definir los aspectos que se deberán evaluar en la operación de los Comedores Sociales.
- Evaluar el funcionamiento general del Programa y particular de cada uno de los Comedores Sociales, si así fuera necesario.
- Informar los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas a los Comedores Sociales.
- Definir sobre la continuidad o no de los Comedores Sociales atendiendo los resultados de las evaluaciones realizadas por las reuniones vecinales y de usuarias/os y encuestas de satisfacción.
- Solicitar a la Dirección de Comedores Sociales la realización de visitas de supervisión de forma coordinada cuando lo consideren oportuno, para revisar y evaluar el funcionamiento de algún comedor social.
- Establecer prioridades para la operación y el seguimiento de los Comedores Sociales.
- Resolver aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en estas Reglas de Operación.
- Los Acuerdos de la Junta Interna de Evaluación de Comedores Sociales deberán ser acatados.

Supervisión administrativa

La Dirección de Comedores Sociales a través de la Subdirección de Comedores Públicos y la Subdirección de Comedores Comunitarios supervisará toda la documentación generada con motivo de la operación de los comedores, a fin de determinar lo procedente e implementar las medidas o mecanismos de control necesarios.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Cualquier persona usuaria de los Comedores Sociales podrá presentar su queja a través de las siguientes modalidades:

A). De manera presencial, verbal o escrita directamente en Lucas Alamán No. 122, 2º Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06800, de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas en el teléfono 55 55 18 43 37, y los viernes de 09:00 a 15:00 horas. La queja, inconformidad o sugerencia debe contener como mínimo, los siguientes datos: el número de folio, nombre del comedor, ubicación, objeto de la queja, nombre y número

telefónico de quien la interpone (en caso de contar con uno). Deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

B). Existirá en los Comedores Sociales una libreta de quejas en donde se podrá interponer queja, inconformidad o sugerencia.

C). Para el caso de que la Dirección de Comedores Sociales reciba una queja por escrito, se dará respuesta por el mismo medio dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse las quejas ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México o ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de Exigibilidad

La Dirección de Comedores Sociales mantendrá los requisitos y procedimientos de acceso, así como el directorio actualizado de los comedores sociales en la página de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, para todas las personas que requieran consultar la información y/o acudir a cualquier Comedor Social.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.

B) Cuando la persona beneficiaria de un Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa.

C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

A) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

B) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

C) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

D) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

E) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

F) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

G) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

H) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

13. Mecanismos de evaluación e indicadores

13.1. Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección de Comedores Sociales es la unidad de enlace de evaluación con la Dirección General de Inclusión Social, Unidad Administrativa responsable de realizar la evaluación interna del programa. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se llevará a cabo un proceso de evaluación sobre el buen funcionamiento de los Comedores Sociales, a través de una encuesta de satisfacción a las personas usuarias y beneficiarias de los Comedores Sociales, abarcando al menos los siguientes aspectos:

- Servicio con calidez, calidad, buen trato con dignidad a las personas usuarias y beneficiarias del comedor.
- Implementación de prácticas de higiene, calidad de los alimentos y limpieza de las instalaciones.
- Uso correcto y aprovechamiento de los recursos materiales proporcionados a los comedores.
- Atención a las solicitudes, propuestas, inconformidades o quejas presentadas por las personas usuarias y beneficiarias.

Adicionalmente, se considerarán los resultados de la Medición de Pobreza por Entidad Federativa que realice el CONEVAL.

Para la evaluación interna se utilizará la información denominada de gabinete, generada por la Dirección de Comedores Sociales, tales como: información estadística, padrones de beneficiarios, Reglas de Operación, informes de cuenta pública, bases de datos del programa, así como las diversas leyes y normatividades que en la materia existen en la Ciudad de México tales como la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

13.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; a través de los instrumentos de seguimientos elaborados para dar seguimiento y verificación a los resultados del programa como son: Informes de los beneficiarios, encuestas a los beneficiarios, listas de asistencia y demás información generada por el propio programa.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz de Indicadores que permitirán una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria:

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Nivel Del Objetivo	Objetivo	Nombre Del Indicador	Formula De Calculo	Tipo De Indicador	Unidad De Medida	Frecuencia De Medición	Desagregación	Medios De Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a disminuir la población que presenta carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México	(Total del personas que presenta carencia por acceso a la alimentación en la ciudad de México/Total de la población en la Ciudad de México) *100	Estratégico	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación.	Bianual	No aplica	Medición Multidimensional de la pobreza del CONEVAL	CONEVAL	El Cierre de los Comedores Sociales por presupuesto insuficiente	Reducción 0.05%
Propósito	La población que habita, transita y labora en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación	Porcentaje de comedores sociales en operación	(Total de comedores instalados en el año actual/Total de comedores instalados en el año anterior) *100	Estratégico	Porcentaje de Comedores Sociales en operación	Anual	Alcaldía	Padrón de Beneficiarios de Comedores Sociales	Dirección de Comedores Sociales	Que el Comedor Social haya sido suspendido o dado de baja	100%

Compone nte 1	Contribuir a la estabilidad de la oferta de raciones alimentarias en los Comedores Comunitarios	Porcentaje de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores Comunitarios	(Total de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores Comunitarios en el año actual/Total de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores Comunitarios en el año anterior)*100	Estratégico	Porcentaje de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores Comunitarios	Trimestral	Alcaldía	Bases de datos de Comedores Comunitarios	Dirección de Comedores Sociales	Que la población que habita, transita y labora en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación acuda a los Comedores Comunitarios	100%
Compone nte 2	Contribuir a la estabilidad de la oferta de raciones alimentarias en los Comedores Públicos	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas de en los Comedores Públicos	(Total de raciones alimentarias entregadas en los Comedores Públicos en el año actual/Total de raciones entregadas en los Comedores Públicos en el año anterior)*100	Estratégico	Porcentaje de raciones alimentarias entregadas en los Comedores Públicos	Trimestral	Alcaldía	Base de datos de Comedores Públicos	Dirección de Comedores Sociales	Que la población que habita, transita y labora en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación acuda a los Comedores Públicos	100%

Componente 3	Contribuir a la estabilidad de la oferta de raciones alimentarias en los Comedores Consolidados	Porcentaje de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores Consolidados	(Total de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores Consolidados en el año actual/Total de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores Consolidados en el año anterior)*100	Estratégico	Porcentaje de raciones alimentarias ofrecidas en los Comedores Consolidados	Trimestral	Alcaldía	Base de datos Comedores Consolidados	Dirección de Comedores Sociales	Que la población que habita, transita y labora en la Ciudad de México en las Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación acuda a los Comedores Consolidados	100%
Actividad 1	La población que habita, transita y labora en la Ciudad de México en la Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación	Porcentaje de Comedores Comunitarios en operación	(Total de Comedores Comunitarios instalados en el año actual/Total de Comedores Comunitarios instalados en el año anterior)*100	Gestión	Porcentaje de Comedores Comunitarios en operación	Trimestral	Alcaldía	Base de datos de Comedores Sociales	Dirección de Comedores Sociales	El Comedor Comunitario este bajo suspensión o cierre definitivo, por voluntad o infringir la normatividad vigente que le rige; o bien, causas de emergencia natural, social o cualquier riesgo de salud como pandemias	100%

Actividad 2.1	Elaboración de raciones diarias	Porcentaje de entregas de raciones de alimento preparadas en Comedores Públicos	(Número de entregas realizadas, de raciones de alimento preparadas, a los Comedores Públicos/Número de entregas de alimento preparados a los Comedores Públicos programadas)*100	Gestión	Porcentaje de entregas de alimentos preparados	Trimestral	Alcaldía	Base de datos de Comedores Públicos	Dirección de Comedores Sociales	Las entregas de alimentos se lleven a cabo en el tiempo planeado	100%
Actividad 2	La población que habita, transita y labora en la Ciudad de México en la Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación	Porcentaje de Comedores Públicos en operación	(Total de Comedores Públicos instalados en el año actual/Total de Comedores Públicos instalados en el año anterior)*100	Gestión	Porcentaje de Comedores Públicos en operación	Trimestral	Alcaldía	Padrón de Beneficiarios de Comedores Sociales	Dirección de Comedores Sociales	El Comedor Público este bajo suspensión o cierre definitivo por infringir la normatividad vigente que le rige o bien, causas de emergencia natural, social o cualquier riesgo de salud como pandemia	100%

Actividad 3	La población que habita, transita y labora en la Ciudad de México en la Unidades Territoriales de media, alta y muy alta marginación cuenta con alternativas de alimentación	Porcentaje de Comedores Consolidados en operación	(Total de Comedores Consolidados instalados en el año actual/Total de Comedores Consolidados instalados en el año anterior)*100	Gestión	Porcentaje de Comedores Consolidados en operación		Alcaldía	Padrón de Beneficiarios de Comedores Sociales	Dirección de Comedores Sociales	El Comedor Consolidado este bajo suspensión o cierres definitivo por solicitud del ente responsable del espacio o bien por causa de emergencia natural, social o cualquier riesgo de salud como pandemia	100%
-------------	--	---	---	---------	---	--	----------	---	---------------------------------	--	------

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México y la información de los responsables de la operación del programa.

14. Formas de participación social

El Programa de Comedores Sociales promueve la participación social como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del derecho a la alimentación; así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, en zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad.

14.1 Modalidad Comedores Comunitarios

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Contralores Ciudadanos	Operación de los comedores	Observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación	Evaluación
Organizaciones sociales, civiles e individuos	Abastecimiento de los comedores	Donaciones monetarias o en especie	Asociación
Grupos de Vecinos	Instalación, operación y administración de los comedores	Coordinación interna de los comedores sociales con cuotas de recuperación	Asociación
Cualquier persona de la comunidad beneficiaria	Operación de los comedores	Labores inherentes al funcionamiento de los comedores	Voluntariado

14.2 Modalidad Comedores Públicos

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Sociedad Civil Organizada	Implementación	Colectiva	Facilitar espacios para la instalación y operación de los comedores públicos o medios de transporte para el traslado de insumos o alimentos a las y los beneficiarios de los comedores públicos o expresando sugerencias que permiten mejorar la calidad de los espacios, alimentos y el servicio
Controladores Ciudadanos	Implementación y Evaluación	Individual	Vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación

14.3 Modalidad Comedor Consolidado

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Contralores Ciudadanos	Implementación y Evaluación	Observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación	Evaluación
Sociedad Civil	Operación de los comedores	Labores inherentes al funcionamiento de los comedores	Asociación

15. Articulación con otros programas y acciones sociales

En la Ciudad de México el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX) opera la acción social Comedores Populares que busca contribuir a abatir el problema de acceso a la alimentación al ofrecer raciones alimenticias a un costo mínimo a quienes no cuenten con acceso a alimentos nutritivos, la acción se enfoca principalmente a grupos vulnerables (niñas, niños, mujeres, madres solas, personas con discapacidad y población indígena).

Cabe mencionar que esta acción social tiene similitudes con la modalidad Comedores Comunitarios. Por tanto, es preciso mencionar: 1) la acción social surgió posteriormente a los comedores comunitarios tomando el modelo del programa, 2) la acción social se enfoca a los grupos de atención prioritaria: niñas, niños, mujeres y madres solas, y, 3) la opinión de los usuarios ha sido que la calidad de los alimentos es mejor en los comedores comunitarios.

ACCIÓN SOCIAL	COMEDORES POPULARES
ENTIDAD RESPONSABLE	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ACCIONES EN LAS QUE COLABORA	NINGUNA
ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS	NINGUNA

16. Mecanismos de fiscalización

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) <http://www.sibiso.cdmx.gob.mx/>, en la que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente y comunicada, conforme lo determine, a la Dirección General de Inclusión Social: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la

convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del Programa.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias

Con base en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al Programa Social).

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección de Comedores Sociales, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el Padrón de Personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Los domicilios de los Comedores Sociales estarán integrados y actualizados en la página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, con la finalidad de dar a conocer su ubicación al público en general.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección de Comedores Sociales, entregará el respectivo padrón en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de Ciudad de México. Asimismo, se incorporará al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Inclusión Social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Programas Sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social por medio de la Dirección General de Inclusión Social, a través de su página web y en la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>. Publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarias de cada uno de sus programas sociales, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

XV. Glosario

Junta Interna de Evaluación de Comedores Sociales: Es el órgano interno que se encargará de regular y sesionar en casos de que existan conflictos externos con los Comedores Sociales.

Modalidad Comedores Comunitarios

Comité de Administración: Se conforma con mínimo de 3 personas de la sociedad civil y se aumentará porcentualmente dependiendo las raciones, las personas que se encargan de preparar y servir comidas completas a las y los usuarios del comedor comunitario, mismos que no deberán de ser miembros de otros Comités de Administración u otros Comedores Comunitarios.

Los comités de administración podrán contar con apoyo de personas voluntarias que auxilien en la preparación de los alimentos sin capacidad de decisión, a quienes se les garantizará de las cuotas de recuperación, un apoyo económico en los términos de las presentes reglas.

Responsable Administrador en la Modalidad Comedores Comunitarios: Persona de la sociedad civil que forma parte del Comité de Administración que se encarga de recibir, almacenar y administrar los recursos dispersados que se otorgue al Comedor Comunitario.

Modalidad Comedor Consolidado:

Responsable Operador Administrador: será el designado por la Dirección de Comedores Sociales, asimismo, será responsable de la designación de las personas que integren el Comité de Operación de los Comedores Consolidados

Comité de Operación del Comedor Consolidado: Está conformado por personas de sectores vulnerables que se encuentren en proceso de reinserción, atención a la violencia familiar, y personas jóvenes canalizadas por instituciones a través de la Dirección de Comedores Sociales; son los encargados de preparar, servir los alimentos y mantener en buenas condiciones higiénicas el comedor.

Centro generador: Lugar físico en donde se concentra el cobro de la cuota de recuperación por ración alimenticia que proporcionan los comedores consolidados, administrado por el Responsable Operativo Administrador.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso y las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2021, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y a la Dirección de Comedores Sociales para que de manera coordinada con la Secretaría de Administración y Finanzas, realicen las acciones para la implementación de los comedores consolidados en el momento en que se cuenten con los elementos para su constitución, debiendo cumplir con las disposiciones que ésta expida.

CUARTO.- Se deja sin efectos el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL “COMEDOR CENTRAL DE ABASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CEDA), CON ADMINISTRACIÓN SOSTENIBLE”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020.

QUINTO.- Se deja sin efectos el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA COMEDORES CONSOLIDADOS CON ADMINISTRACIÓN SOSTENIBLE”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2020, por lo que su regulación se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente aviso.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al año 2021, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este Instituto, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://www.infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2020/A121Fr01_2020-T04_Acdo-2020-09-12-2609.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueban los formatos de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 79, fracción XVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://www.infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2020/A121Fr01_2020-T04_Acdo-2020-09-12-2608.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN Y MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE SESIONES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://www.infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2020/A121Fr01_2020-T04_Acdo-2020-05-11-2083.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO EL SERVICIO PRESENCIAL AL PÚBLICO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO NUEVA MEDIDA DERIVADA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19.

Se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo por el que se suspenden las actividades que se indican de la Oficina de Atención Ciudadana, así como el servicio presencial al público del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, como nueva medida derivada de la contingencia sanitaria por COVID-19, puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: http://www.infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art121/Fr01/2020/A121Fr01_2020-T04_Acdo-2020-09-12-2607.pdf.

Para los efectos procedentes, se hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones XXI y XXII del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el responsable de la funcionalidad, visibilidad y permanencia de la citada dirección electrónica es el Secretario Técnico del mencionado Instituto, para lo cual se dejan a disposición de autoridades y público en general los siguientes datos de contacto: teléfono 5636-2120 extensión 108, correo electrónico hugo.zertuche@infocdmx.org.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

(Firma)

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Cultura
Dirección General de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: CULTURA/LPN/01/2021

Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número CULTURA/LPN/01/2021 para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES EN LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica	Fallo
CULTURA/LPN/01/2021	\$1,500.00	23/diciembre/2020	24/diciembre/2020 11:00 hrs.	28/diciembre/2020 11:00 hrs.	30/diciembre/2020 14:00 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	“SERVICIO DE LIMPIEZA EN ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES EN LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”	SERVICIO	1

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Piso 6, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México, Tel. 17-19-30-00 ext. 1602, en horario de 12:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases. El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria Scotiabank S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas, con la siguiente referencia 15010515. Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.

La Junta de Aclaración, Presentación y Apertura del Sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Fallo se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Piso 6, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

Las condiciones de pago serán: conforme a las bases.

No se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020

(Firma)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDIA EN MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL MULTIPLE
Convocatoria: 008

Arq. Edson Antonio López Alcaraz, Director General de Obras del Órgano Político en Miguel Hidalgo, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3º Apartado A, fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 Apartado A fracción I, 26, 28 y 44 numeral I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre del 2019 se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/025/2020	“Rehabilitación de Espacios Públicos en la Alcaldía Miguel Hidalgo 1”			22/01/2021	21/04/2021	\$ 10,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$ 2,500.00	23/12/2020	27/12/2020 10:00 hrs	31/12/2020 10:00 hrs	07/01/2021 10:00 hrs	
Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra Fecha de inicio			Fecha estimada		Capital contable requerido
				Inicio	Terminación	
AMH/LPN/026/2020	“Rehabilitación de Espacios Públicos en la Alcaldía Miguel Hidalgo 2”			22/01/2021	21/04/2021	\$ 10,000,000.00
	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
	\$ 2,500.00	23/12/2020	27/12/2020 11:00 hrs	31/12/2020 11:00 hrs	07/01/2021 11:00 hrs	

1. Los recursos fueron autorizados con base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° SAF/SE/2379/2019, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficio preinversión AMH/DGA/SRF/1133 /2020 emitido por la Subdirección de Recursos Financieros en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México /Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la Unidad Departamental de

Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en General José Morán esq. Parque Lira, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a domingo en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días y horas hábiles.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 23 de diciembre del 2020.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Calle General Moran S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, Teléfono 52-76-77-00 ext. 1036, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de Juntas de la Dirección General de Obras, ubicada en Calle General Moran S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.
5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras, en Calle General José Moran S/N, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Alcaldía Miguel Hidalgo, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.
6. La venta de bases será a partir del día **21 de diciembre** de 2020 y la fecha límite será el **23 de diciembre** de 2020, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B.-Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
 - C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción ; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.
8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.
12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.
13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos quincenales o mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
15. La forma de garantizar el cumplimiento del Contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Servidor público responsable de la licitación
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

(Firma)

ARQ. ANTONIO EDSON LÓPEZ ALCARAZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)